



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE
GESTIÓN

SECTOR HACIENDA

PERIODO DE GOBIERNO

Agosto | Mayo
2018 | 2021



ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:

Alberto Carrasquilla Barrera

1.2. CARGO:

Ministro de Hacienda y Crédito Público

1.3. ENTIDAD:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.4. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN:

7 de agosto de 2018

- Acto de Nombramiento: Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018.
- Acta de posesión: 7 de agosto de 2018.

1.5. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

Retiro

1.6. FECHA DE RETIRO:

3 de mayo de 2021

- Acto de Aceptación de Renuncia: Decreto 458 del 4 de mayo de 2021
- Encargado: Juan Alberto Londoño Martínez, Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir del 4 de mayo al 17 de mayo de 2021.

1.7. NOMBRE FUNCIONARIO ENTRANTE:

José Manuel Restrepo Abondano.

- Acto de Nombramiento: Decreto 481 del 13 de mayo de 2021.
- Acta de posesión: 18 de mayo de 2021.

1.8. CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA:

Se deja constancia que el presente documento fue entregado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 24 de mayo de 2021 al funcionario entrante, con copia a la historia laboral y a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del término establecido en el artículo 4 de la Ley 951 de 2005.

FUNCIONARIO SALIENTE



2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

Antes de comenzar el periodo del actual Gobierno, la economía colombiana había experimentado una desaceleración con tasas de crecimiento observadas por debajo del 2%. Recuperar el crecimiento potencial de la economía fue el primer reto que se trazó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para consolidar la reducción de la pobreza y el desempleo, la provisión de bienes públicos y el cierre de las brechas regionales.

Ley de Crecimiento trazó la hoja de ruta que permitiría acelerar la actividad productiva en el mediano plazo y que se materializó en resultados de crecimiento de 2,6% y 3,3% para 2018 y 2019, respectivamente. Sin embargo, la llegada inesperada de la pandemia y la incertidumbre inmediata del crecimiento global constituyeron un reto adicional para la estabilidad macroeconómica.

A partir del año 2020 se incrementaron las necesidades de gasto público tanto para enfrentar los efectos directos de la pandemia, como para amortiguar los efectos del confinamiento en los hogares más vulnerables y en las empresas más afectadas por restricciones de liquidez. Al mismo tiempo, los ingresos fiscales se redujeron por el efecto de la disminución de la actividad económica en los recaudos tributarios. Ante este nuevo panorama, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público canalizó todos sus esfuerzos para montar un plan de acción con el que mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, mediante la atención de la emergencia sanitaria, la protección a los más vulnerables y la protección del empleo y reactivación económica.

En esta sección se presenta el detalle de los cinco temas estratégicos más importantes que se desarrollaron entre el 7 de agosto de 2018 y el 3 de mayo de 2021, a saber: i) Ley de Crecimiento, ii) Acuerdo de Punto Final y otras medidas, iii) Administración del portafolio de empresas y participaciones accionarias, iv) Manejo de la deuda y estrategia de endeudamiento y v) Mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19.

Asimismo, se presentan los aspectos a destacar de la gestión administrativa y financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, específicamente relacionadas con la gestión de talento humano, de bienes y servicios, financiera, jurídica, de las TIC y de la información y de planeación para el mismo periodo.



2.1 Ley de Crecimiento

En el año 2019 la ley de crecimiento es aprobada por el Gobierno nacional con el propósito de corregir varias de las distorsiones más importantes que generaban los impuestos en el país, al tiempo que aumentaba su progresividad. Es así que esta medida es presentada y aprobada teniendo en cuenta diferentes aspectos: i) potenciar el crecimiento económico; ii) fomentar la formalidad; iii) incrementar la progresividad del sistema tributario; iv) reducir la evasión; y v) fortalecer a la DIAN, en un contexto de sostenibilidad fiscal.

La aprobación de esta Ley se da después de que la Corte Constitucional declarara inexecutable la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), para la cual el Tribunal Constitucional adujo “vicios de procedimiento” en la formación de la ley¹, y señaló que el Congreso podrá ratificar, derogar o modificar su contenido. Aun así, la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento) ratificaría las disposiciones contenidas en la Ley 1943 de 2018, norma que desde su implementación contribuyó positivamente al desempeño de la economía, mostrando efectos favorables sobre la inversión, la formalización y la creación empresarial.

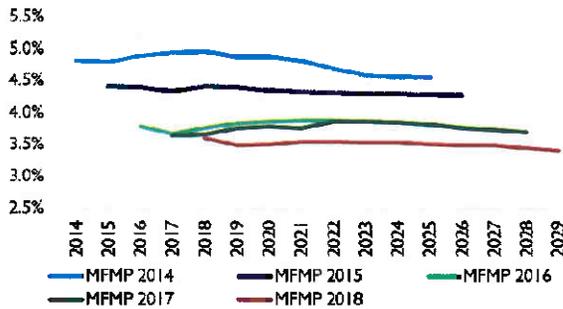
¹ De acuerdo con el Comunicado No. 41 del 16 de octubre de 2019 publicado por la Corte Constitucional.



Gráfico 1. Estimación de la tasa de crecimiento potencial² de la economía colombiana en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). 2014-2018 (%)

Panel A. Estimación de mediano plazo (%)

Panel B. Promedio estimado en cada MFMP



Publicación	Promedio crecimiento potencial
MFMP 2014	4,8%
MFMP 2015	4,3%
MFMP 2016	3,8%
MFMP 2017	3,8%
MFMP 2018	3,5%

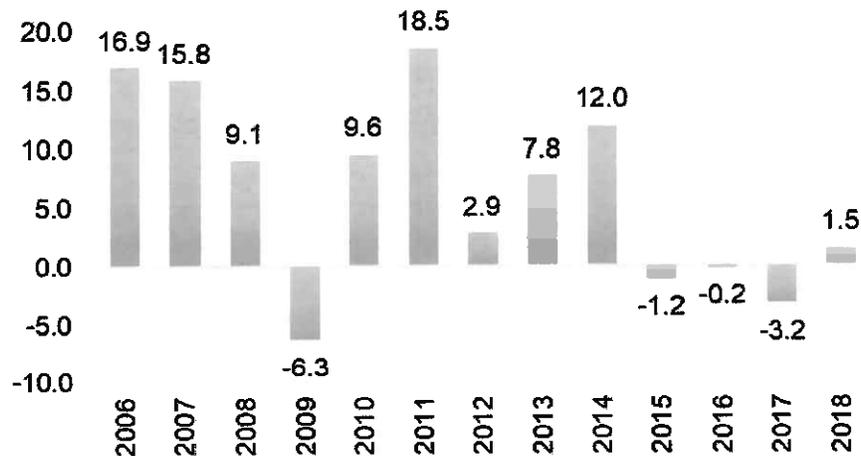
Fuente: MFMP y Grupo Técnico de PIB Potencial

Uno de los objetivos más importantes de la Ley 2101 de 2019 era impulsar las tasas de crecimiento que puede alcanzar la economía de forma sostenida. Este estímulo resultaba necesario, pues tras el colapso de los precios del petróleo que inició en 2014 la economía evidenció una fuerte desaceleración en su ritmo de expansión y, más importante aún, en las perspectivas de crecimiento sostenible en el mediano plazo. En efecto, entre 2014 y 2018 las proyecciones de crecimiento potencial promedio contenidas en los Marcos Fiscales de Mediano Plazo se redujeron desde 4,8% hasta 3,5% (Gráfico 1). De igual forma el choque de los precios del petróleo trajo consigo una menor inversión en el país, la cual habría decrecido en promedio -0,8% durante el periodo 2015 – 2018, después de una década muy positiva (2006 – 2014) en donde presentó tasas de crecimiento promedio de 9,6% (Gráfico 2).

² Se entiende el PIB potencial como el nivel que alcanza en el mediano plazo la economía de forma sostenible, sin tener recursos ociosos y con inflación estable. La tasa de crecimiento potencial se define como la tasa de crecimiento interanual del PIB potencial.



Gráfico 2. Formación Bruta de Capital en Colombia (2006 – 2018 A/A%)



Fuente: DANE - estimaciones MHCP

Es así que la Ley 2101 de 2019 corrige varios de los problemas estructurales que presenta la economía y la estructura tributaria por medio de los siguientes grandes pilares estratégicos:

- Moderación de la carga tributaria empresarial para impulsar el crecimiento económico
- Impulsar la formalización: Régimen SIMPLE de tributación
- Mayor progresividad del sistema tributario
- Reducir la evasión a través de la modernización y fortalecimiento de la DIAN

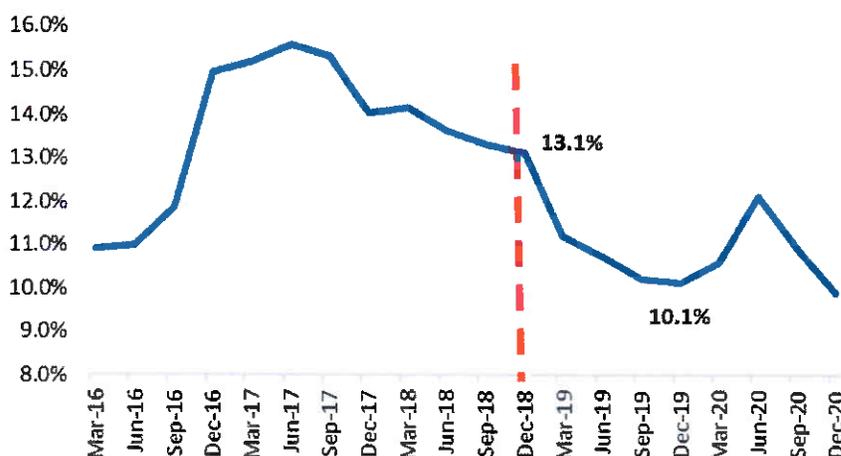
Puntualmente, la moderación de la carga tributaria empresarial para impulsar el crecimiento buscaba incrementar el crecimiento potencial de la economía, cuya estimación se venía revisando a la baja, tras la disminución de los precios del petróleo desde el año 2014. La elevada carga tributaria que enfrentan las empresas en Colombia se reflejaba en los elevados costos de capital de la economía³. Es así que el Gobierno

³ En efecto, el costo de capital de la economía depende de las tasas de interés, los impuestos y el precio relativo entre los bienes de capital respecto a los bienes finales. De esta forma si se aumentan las tasas de interés, el costo del uso del capital se incrementa y la inversión en la economía disminuye; por su parte, al aumentar las tasas impositivas los inversionistas percibirán este incremento como un aumento del costo del capital y los incentivos a invertir disminuirán.



nacional, tanto en la Ley de Financiamiento como en la Ley de Crecimiento, tomó medidas enfocadas a reducir este costo. Las medidas adoptadas se enfocaron en disminuir la tarifa del impuesto a la renta progresivamente; de igual manera se aplicaron descuentos tributarios sobre el IVA a los bienes de capital y al ICA. Con estas medidas, el costo del capital en el año 2019 disminuyó 3,0 puntos porcentuales, como se observa en el Gráfico 3.

**Gráfico 3. Tasa del Costo del uso del Capital en Colombia
(2016 – 2020)**



Fuente: Estimaciones MHCP

Sin embargo, vale la pena señalar que la implementación de estas medidas se haría de manera paulatina y culminarían en el año 2022, de la siguiente manera: i) en 2019, se disminuye de la tarifa general del impuesto de renta de 37% a 33%, y el descuento del IVA sobre la adquisición de bienes de capital; ii) se plantea la reducción adicional de la tarifa general del impuesto a la renta de 33% a 30% entre 2020 y 2022; iii) el descuento

El Cu está definido por la siguiente ecuación:

$$Cu = \frac{(1 + \tau^{iva} - A)}{(1 - \tau^r - \gamma \tau^{ica})} (r + \delta - \pi) \frac{q}{p}$$

Donde:

- τ^{iva} , representa la tasa del impuesto de IVA a los bienes de capital; A , son los descuentos fiscales concedidos a los inversionistas; τ^r , es la tasa del impuesto a la renta; τ^{ica} , representa la tasa del impuesto de industria y comercio; r , por su parte es la tasa de interés nominal, δ , la depreciación económica, π , la inflación, q , precio del bien de capital y p , precio del bien final.



del 50% del pago por concepto de ICA en 2020, que asciende a 100% en el año 2022; iv). Se instruyó para eliminar gradualmente la renta presuntiva del 1,5% en 2019 hasta 0% a partir del año 2021 en adelante.

Ahora bien, se destaca también la introducción de un impuesto transitorio para personas naturales cuyo patrimonio exceda \$5.000 millones con corte al primero de diciembre de 2020. La tarifa aplicable es de 1% y se permite reducir la base gravable del impuesto (patrimonio bruto) por el valor de las primeras 13.500 UVT del valor patrimonial de la casa o apartamento que habite el contribuyente. Por otro lado, se fijó en 10% la tarifa de dividendos para personas naturales desde el 15% vigente hasta Ley de Financiamiento, mientras que la retención en la fuente aplicable a persona jurídicas por el mismo concepto se mantuvo en 7,5%. Este valor aplica para dividendos que son considerados ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. Adicionalmente se adelantó un programa de normalización de activos que permitió que los contribuyentes con activos sin declarar pudieran hacerlo con una tarifa reducida de 15%.

También se destaca la introducción de un IVA plurifásico para las gaseosas y cervezas que implicó un avance, al menos en el caso de las primeras, en términos de un impuesto saludable. En efecto, con esta propuesta de gravamen se estableció que todos los actores de la cadena son responsables de IVA, lo que en la práctica se traduce en un sobreprecio al producto. Colombia hace parte del conjunto de países en el mundo que de alguna manera han impuesto tarifas y/o sobreprecios al consumo de bebidas azucaradas, con lo que se espera persuadir al consumidor para hacer tránsito a alternativas más saludables⁴.

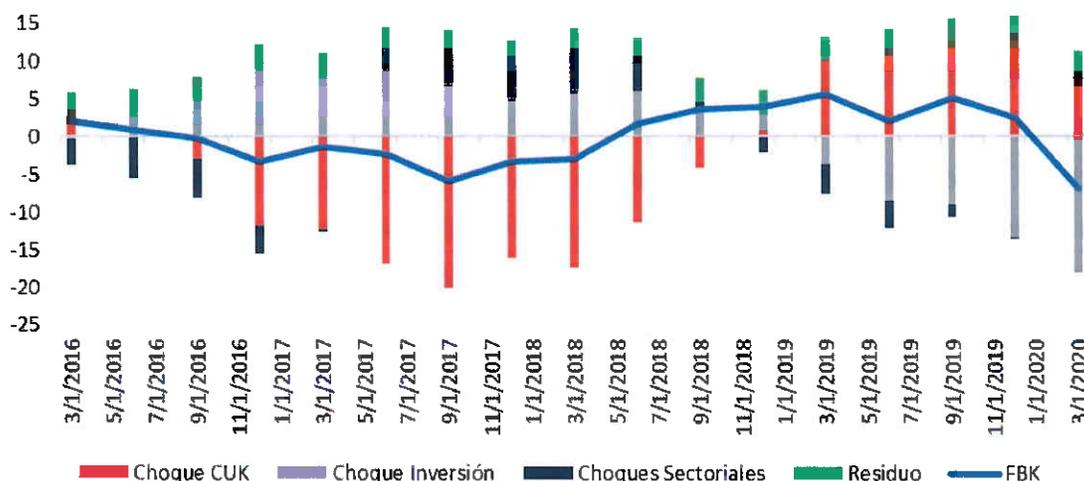
Finalmente, se resalta el cambio introducido en la tabla de retenciones en la fuente para la renta de personas naturales. En este caso se fijó el límite desde 95 UVT para una tarifa de 19%. Al respecto, es importante recordar que, con la Ley de Financiamiento de 2018, ya se había introducido un cambio en la tabla aplicable conforme se introdujeron tres nuevos rangos con tarifas de 33%, 35% y 37%, y se fijó en 39% la tarifa máxima para rentas laborales mayores a 31.000 UVT anuales (en Ley 1819 de 2016 la tarifa máxima era 33% para rentas laborales mayores a 4.100 UVT).

⁴ <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33969/Support-for-Sugary-Drinks-Taxes-Taxes-on-Sugar-Sweetened-Beverages-Summary-of-International-Evidence-and-Experiences.pdf?sequence=6&isAllowed=y>



Estas medidas desarrolladas por el Gobierno nacional en la Ley de Financiamiento y la Ley de Crecimiento impulsaron el crecimiento de la inversión en 2019 y se consolidaban como la principal fuente de generación de inversión en el año 2020. En el Gráfico 4 se presenta la evolución de la inversión en Colombia y su descomposición a través del tiempo. Como se puede ver, la inversión presentó crecimientos negativos durante parte del año 2016, todo el 2017 y parte del 2018. Para el año 2019, el crecimiento de la inversión alcanzó un crecimiento de 3,5%, siendo la principal fuente de este impulso el menor costo del uso del capital, fruto de las políticas ejecutadas en la Ley de Crecimiento. Estos resultados trascienden a la inversión nacional y coinciden con un incremento de la Inversión Extranjera Directa (IED) en este año, la cual alcanzó a representar 3,4% del PIB en el año 2019, la mayor tasa de IED desde el año 2012.

Gráfico 4. Evolución de la Inversión en Colombia y su descomposición histórica (2016 – 2020)



Fuente: Estimaciones MHCP con base en datos DANE

Por otro lado, el déficit fiscal pasó de 4,0% en 2016 a 2,5% del PIB en 2019. Lo anterior, de la mano del proceso de consolidación fiscal que el país adelantó mediante la Ley de Financiamiento, así como del cumplimiento de la Regla Fiscal. Este déficit de 2,5% del PIB en 2019 fue el más bajo que el país haya registrado desde 2014 (2,4% del PIB) y se acompañó del primer superávit primario (0,4% del PIB) desde 2012 (0,2% del PIB). De este modo, el Gobierno nacional logró mejorar el perfil fiscal del país mediante un



programa de equilibrio fiscal de corto plazo y unos objetivos de mediano plazo alineados con niveles de prudenciales de endeudamiento. De este modo, Colombia mantuvo la calificación crediticia en grado de inversión y cumplió el mandato de protección a las finanzas públicas.

2.2 Acuerdo de Punto Final y otras medidas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo

En Colombia, el aseguramiento en salud funciona en dos niveles: i.) el aseguramiento colectivo, a través del cual las aseguradoras en salud, denominadas Empresas Promotoras de Salud -EPS, garantizan el acceso a un conjunto de servicios y tecnologías y, a cambio, reciben una prima por cada afiliado, denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC; ii.) el aseguramiento individual, a través del cual las EPS, como gestoras integrales del riesgo en salud, garantizan aquellos servicios y tecnologías que no se financian con cargo a la UPC y que son formulados por los médicos tratantes u ordenados judicialmente a través de tutelas. Hasta 2020, este gasto se financiaba a través de recobros: las EPS se encargaban de la dispensación de los servicios y tecnologías a los pacientes, del pago a los proveedores de las mismas, y, posteriormente, presentaban el recobro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el caso del régimen contributivo, o a las entidades territoriales, en el caso del régimen subsidiado.

El mecanismo de recobros tenía las siguientes limitaciones: i.) no existían incentivos adecuados para la gestión de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, en particular en lo relacionado con los valores recobrados y la inducción a la demanda por parte de los prestadores. Esto explica, parcialmente, la tendencia creciente de este gasto; ii.) La presentación de recobros exigía, para su reconocimiento y pago, la realización de procesos de auditoría. En algunos casos, aun cuando la EPS podía demostrar el suministro al paciente, no cumplía con el resto de los requisitos por lo que el recobro era glosado. Adicionalmente, existían una serie de zonas grises que no permitía saber con certeza la forma de financiación de un servicio o particular (p.ej. la fuente de financiación podía cambiar según la indicación médica de un medicamento). La consecuencia de esto



fue la acumulación de cuentas por cobrar en las EPS que no eran reconocidas por parte de la ADRES pues no cumplían con los requisitos exigidos para esto; iii.) En el caso del régimen subsidiado, el pago de los recobros dependía, en buena medida, de la voluntad de los entes territoriales. Esto generaba, por un lado, una acumulación de cuentas por pagar en las EPS o en los prestadores, según el modelo de gestión de la entidad territorial, y, por otro, un bajo uso de estos servicios y tecnologías pues, ante la ausencia de un pagador, la oferta de los mismos se limitaba; y iv.) el diseño del mecanismo (prestación – recobro – auditoría - pago) generaba un rezago natural mientras se surtía todo el proceso y, en consecuencia, limitaba la liquidez del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Para solucionar esta problemática, se planteó la necesidad de realizar un Acuerdo de Punto Final que permitiera el saneamiento definitivo de los pasivos asociados a los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC y evitara la acumulación de nuevos pasivos. Este acuerdo se materializó a través de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Así, el Plan Nacional de Desarrollo incluyó tres grupos de medidas: i.) Medidas para efectuar el saneamiento definitivo de estos pasivos, ii.) Medidas para evitar la acumulación de nuevos pasivos e incrementar la eficiencia del gasto público, y iii.) Medidas para incrementar la eficiencia del gasto, aumentar la liquidez y la sostenibilidad financiera del SGSSS.

i. Medidas para efectuar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC

El artículo de la 237 de la Ley 1955 de 2019 permite el pago, con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o a través de operaciones de crédito público, de los pasivos por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo que fueron prestados antes de la entrada en vigor del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, la ley definió los requisitos mínimos que debían cumplir los recobros objeto del saneamiento, simplificando de esta manera el procedimiento de auditoría en cabeza de la ADRES y estableció la obligatoriedad de firmar contratos de transacción donde las entidades recobrantes



aceptan los resultados de auditoría. Por su parte, el artículo 245, *ibid*, permitió, con cargo a las mismas fuentes, la realización de acuerdos de pago que permitieran financiar las acreencias por cuenta de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen contributivo prestados hasta el 31 de diciembre de 2019. Se estimaba que el valor máximo a pagar por ambas acreencias era del orden de \$7.480 miles de millones (\$ mm), aunque el valor definitivo depende tanto de la radicación que realizaran las entidades recobrantes como de los resultados de las auditorías respectivas.

Por otra parte, el artículo 238 establece los lineamientos para el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019. En este caso, dado que, hasta el 31 de diciembre de 2019, el pago de estos servicios y tecnologías era competencia de las entidades territoriales, se estableció la facultad de que la Nación cofinanciara este gasto, previa evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos. La fuente para la cofinanciación de estos pasivos son las operaciones de crédito público. Se estimó una cofinanciación del orden de \$1,5 billones, aunque el valor definitivo depende de la radicación, del resultado de auditoría y del esfuerzo fiscal en cabeza de las entidades territoriales.

ii. Medidas para evitar la acumulación de nuevos pasivos

Las medidas para evitar la acumulación de nuevos pasivos son de 2 tipos: en primer lugar, los artículos 231 y 232 de la Ley 1955 de 2019 modificaron las competencias en salud por parte de la Nación y las entidades territoriales. Así, a partir del 1 de enero de 2020 la financiación, verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado es competencia de la Nación y no de las entidades territoriales, lo que implicó, a su vez, que estas últimas incrementaran el porcentaje de SGP que destinan al aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del 80% al 87%. En segundo lugar, el mecanismo de recobro fue reemplazado por los techos o presupuestos máximos (artículo 240, *ibid*), a través de los cuales la ADRES



transfiere anticipadamente a las EPS un monto en función de los afiliados que tengan y de su carga de enfermedad. Este mecanismo no solo incentiva el uso eficiente de los recursos sino, además, genera liquidez en el SGSSS y no permite, por girarse anticipadamente, la acumulación de pasivos. Los techos o presupuestos máximos entraron en vigencia a partir de marzo de 2020.

iii. Medidas para incrementar la eficiencia del gasto, aumentar la liquidez y sostenibilidad financiera del SGSSS

Además de la implementación de los presupuestos máximos, la Ley 1955 incluyó una serie de artículos que mejoraban el flujo de recursos al interior del SGSSS e incrementaban la eficiencia del gasto en salud. Por un lado, se estableció la obligatoriedad de implementar un mecanismo de pago por resultados en salud (art. 241), además de la creación de incentivos por resultados con calidad. Esta medida, que aún no se ha implementado, incentiva una mejor gestión del riesgo en salud e incrementa la eficiencia de este gasto. Por otra parte, el artículo 239 permite que un porcentaje importante de los recursos de la UPC sean girados directamente por la ADRES a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, incrementando la liquidez del SGSSS. Por último, en lo relacionado con la generación de recursos, el artículo 242 crea la contribución solidaria para las familias con capacidad de pago parcial, quienes deberán pagar entre el 1% y el 15% de la UPC del régimen subsidiado por cada miembro del hogar.

Implementación

En lo relacionado con el saneamiento definitivo de los pasivos no financiados con cargo a la UPC, el artículo 237 fue reglamentado a través del decreto 521 de 2020, a través del cual se establecieron los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento, en particular en lo relacionado con el proceso de auditoría, la determinación y proceso de los recursos para el saneamiento y la conciliación contable y depuración de cuentas. Posteriormente, el Decreto Ley 800, expedido en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, añadió un párrafo al artículo 237 para permitir la suscripción de acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del



valor de las solicitudes de recobro que cumplieran unos requisitos mínimos. Esta disposición fue reglamentada a través del decreto 1295 de 2020.

Por otra parte, el artículo 238 fue reglamentado a través del decreto 2154 de 2019, donde se establecieron los términos y condiciones para la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, la fórmula de cofinanciación por parte de la Nación y las reglas para el giro respectivo. Finalmente, el artículo 245 fue reglamentado a través del decreto 1333 de 2019, modificado por los decretos 381, 687 y 1649 de 2020.

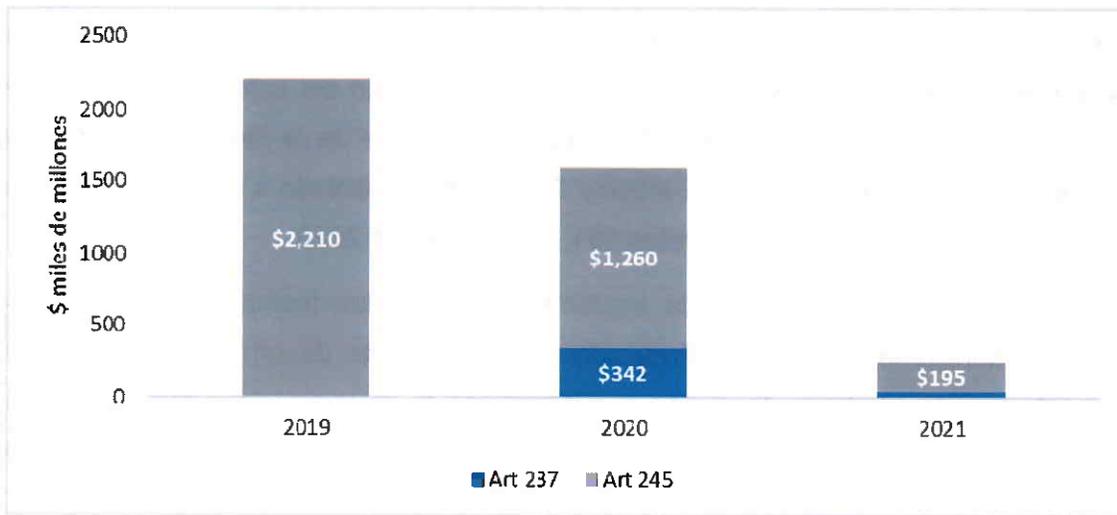
Por último, en lo relacionado con la implementación de los techos y presupuestos máximos, el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de un ejercicio actuarial usando información histórica de recobros, implementó la metodología y fijo para cada EPS los valores a girar por este mecanismo mediante las resoluciones 205 y 206 de 2020 y 043 de 2021.

Resultados

Aún es pronto para evaluar de forma integral los resultados del Acuerdo de Punto Final y las demás medidas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo. El Gráfico 5 muestra los recursos girados para el saneamiento de los pasivos no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo (arts. 237 y 245). Con corte al 30 de abril de 2021 se han girado \$4.058 mm, equivalentes al 54% del valor estimado inicialmente. Cabe recordar que el valor definitivo dependerá tanto de las cuentas que radiquen las EPS como de los respectivos resultados de auditoría.



Gráfico 5. Valores girados por APF al correspondientes al régimen contributivo (\$ miles de millones)



Fuente: Elaboración propia con datos de la ADRES.

En el caso del régimen subsidiado, el Cuadro 1 muestra el avance por entidad territorial con corte al 30 de abril de 2020. El total de la deuda auditada asciende a \$828 mm, de los cuales las entidades territoriales, con cargo a sus fuentes, han financiado \$305 mm y la Nación ha cofinanciado \$523 mm, equivalente al 34% del valor estimado inicialmente.



Cuadro 1. Monto cofinanciado por la Nación por Entidad Territorial

ET	Deuda reportada	Fuentes propias	Cofinanciación
Antioquia	\$ 401.283	\$ 224.882	\$ 176.401
Barranquilla	\$ 63.483	\$ 2.062	\$ 61.421
Caldas	\$ 18.154	\$ 5.980	\$ 12.174
Caquetá	\$ 7.857	\$ 3.930	\$ 3.928
Casanare	\$ 5.139	\$ 2.481	\$ 2.658
Cauca	\$ 25.331	\$ 4.489	\$ 20.842
Guainía	\$ 360	\$ 360	\$ -
Huila	\$ 33.577	\$ 1.325	\$ 32.252
Nariño	\$ 10.362	\$ 10.362	\$ -
Putumayo	\$ 1.337	\$ 1.337	\$ -
Quindío	\$ 7.080	\$ 1.775	\$ 5.305
Risaralda	\$ 16.530	\$ 1.520	\$ 15.010
Tolima	\$ 37.714	\$ 1.875	\$ 35.839
Valle del Cauca	\$ 200.215	\$ 42.431	\$ 157.784
Total	\$ 828.424	\$ 304.808	\$ 523.615

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud y Protección Social. Cifras en \$ millones.

A partir del 1 de enero de 2020 la Nación asumió la financiación, verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado. Así mismo, a partir del 1 de marzo de 2020 se implementaron los techos o presupuestos máximos en ambos regímenes. Por este concepto se giraron recursos del orden de \$3.466 miles de millones (mm) en el régimen contributivo y \$708 mm en el régimen subsidiado, correspondientes a los últimos 10 meses del año. Los resultados preliminares muestran mayor liquidez en el SGSSS y una mejor gestión del riesgo en salud; en un plazo más amplio esto debería verse reflejado en resultados en términos de mejor provisión de servicios y tecnologías en salud y en una mejora en los años de vida ganados de la población.



Agenda futura

En lo relacionado con el saneamiento definitivo de los pasivos es importante finalizar los procesos de auditoría pendientes por parte de la ADRES e incentivar a las EPS a que presenten y radiquen las cuentas de cobro pendientes de sanear. Los artículos 241 (pago por resultados en salud) y 242 (contribución parcial) no han sido reglamentados a la fecha. Por último, es importante evaluar integralmente el funcionamiento de techos o presupuestos máximos para definir su continuidad o si debe reemplazarse por otro mecanismo para la gestión de estos recursos.

2.3 Administración del portafolio de empresas y participaciones accionarias

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) tiene un amplio portafolio de participaciones en empresas que operan en diferentes sectores de la economía y desarrollan una operación industrial o comercial. A corte de 2020, el Ministerio tiene participación directa e indirecta en 33 empresas, en las cuales cuenta con una participación mayoritaria en 25 de ellas y una participación minoritaria en 8. En estas 33 empresas el Ministerio tiene invertido un valor cercano a COP\$ 75 billones según la suma del valor patrimonial contable de cada compañía, ajustado por la participación que tiene la Nación, lo cual equivale al 88% del total de recursos que el Gobierno nacional tiene en empresas, a través de los diferentes ministerios. Los sectores en los cuales se concentra la participación del Ministerio son hidrocarburos, financiero y energía, con una participación de 62%, 21% y 14% respectivamente.

Desde el inicio del actual gobierno, se han formulado estrategias para aprovechar de manera más eficiente los recursos invertidos en este portafolio con el fin de generar valor económico y social, capturar sinergias y eficiencias entre empresas, centralizar la propiedad accionaria y poder movilizar recursos invertidos en activos menos rentables o no estratégicos hacia las prioridades de inversión del Estado. Con el objetivo de dar cumplimiento a estos objetivos, se elaboró el Manual de Gestión de Empresas con Participación Estatal, el cual establece un modelo de gestión cíclico y estructurado para ser implementado de manera continua durante los diferentes meses de cada año.



La Dirección General de Participaciones Estatales, como una de las principales estrategias para que el Estado gestione sus empresas de manera coordinada y armónica, ha adelantado acciones para la creación y consolidación de una Holding de empresas de servicios financieros con lo cual se espera avanzar no solo hacia un modelo centralizado de administración de la propiedad, sino también hacia una reducción de costos y esfuerzos de las diferentes entidades para administrar sus empresas y participaciones accionarias, separando las funciones de cada ministerio como regulador, formulador de políticas públicas y accionista. Como parte de esta iniciativa, en el Artículo 331 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se dispuso la creación de una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia.

En el marco de este mandato, el Gobierno nacional mediante el Decreto Ley 2111 del 24 de noviembre de 2019 creó el Grupo Bicentenario (“GB”), que se erige como un vehículo para fortalecer los servicios financieros públicos, a través de la consolidación de la participación accionaria de la Nación en sociedades que desarrollen actividades financieras y conexas.

Los accionistas que constituyeron la sociedad Grupo Bicentenario fueron el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, siendo el accionista mayoritario el Ministerio de Hacienda con una participación del 99,99%. Los recursos iniciales del GB utilizados provinieron de la escisión del Banco Agrario por \$700.000 millones. Adicionalmente, se realizó la reducción de capital del Grupo Bicentenario por valor de \$349.000 millones debido a que se evidenció la oportunidad de optimizar de los niveles de capital⁵.

Por consiguiente, con la creación y puesta en funcionamiento del Grupo Bicentenario se busca que esta sociedad, como dueña de las acciones de las entidades que prestan

⁵ Dentro de la estimación de recursos para la constitución y operación del GB se evidenció que el monto resultante de la escisión podía ser optimizado por parte de los accionistas y la reducción de capital no afecta la operación futura del Grupo, ni tampoco su consolidación.

De conformidad con el Decreto 2111 de 2019, se facultó a la Nación para aportar sus acciones al Grupo Bicentenario. Por lo anterior, la integración del Grupo Bicentenario con las empresas ya no se debía realizar a través de la compraventa de acciones entre el Grupo y el Gobierno Nacional.



servicios financieros en las que la Nación, participe como accionista mayoritario, actúe como matriz a través de la cual se coordine y promueva la cooperación entre las empresas, y se impartan directrices que garanticen la máxima eficiencia en su operación cumpliendo con los más altos estándares de gobierno corporativo y avanzando en mejorar la administración de las empresas del Estado.

Dicho lo anterior, a lo largo del 2020 y en lo corrido del año, se han venido adelantando las actividades para implementar el proceso de consolidación del Grupo con las empresas del sector financiero público y su puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2111 de 2019 y 492 de 2020. En primera medida, para el desarrollo del modelo de gobierno del GB, se está trabajando en la estrategia del conglomerado buscando coherencia con lo que se ha definido en la normatividad. A su vez, se están definiendo los órganos de gobernanza necesarios para asegurar el control, la gestión e interrelación adecuada para el manejo de las entidades que conformarán el Grupo. Todo lo anterior permitirá irradiar a todas las empresas que hagan parte del Grupo Bicentenario la unidad de propósito y dirección que permitirá canalizar de manera más expedita y eficiente las iniciativas que se formulen desde el Gobierno.

Con respecto a la centralización de la propiedad accionaria de la Nación y, por mandato del Decreto 492 de 2020, se llevaron a cabo todas las acciones para materializar el traspaso de las acciones de las empresas del sector financiero que se encontraban registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, finalizando este proceso en abril de 2021. En cuanto a la conformación del Grupo, el 24 de septiembre de 2020 se formalizó el aporte en especie por parte de la Nación – MHCP, de las primeras seis entidades, las cuales son: i) el Banco Agrario, ii) Bancóldex, iii) Finagro, iv) la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, v) Findeter y vi) el Fondo Nacional de Garantías (“FNG”) y como consecuencia de este aporte, se vinculó indirectamente bajo la estructura corporativa de Grupo Bicentenario S.A.S., la participación accionaria en Fiduagraria, Fiducoldex y Segurexpo.



De otra parte, en diciembre de 2020 el Ministerio de Hacienda adquirió⁶ la participación que Positiva tenía en NUEVA E.P.S (49,9985%2020). Por lo que, luego de esta transacción la Nación se encuentra habilitada para realizar el aporte en especie de las sociedades aseguradoras, considerando que el artículo 2 del Decreto Ley 2111 de 2019 expresamente señala que Nueva E.P.S. no podría hacer parte del grupo controlado por G.B. Por consiguiente, durante el 2021 la Dirección General de Participaciones Estatales viene adelantando el proceso de vinculación de la segunda ola de aportes de entidades al GB, el cual se espera finalizar en mayo de 2021 aportando la participación que la Nación tiene en La Previsora y en Positiva. En este sentido, es preciso señalar que la construcción del grupo y su modelo de operación con relacionadas se dará a través de un proceso de transición que se construye en conjunto con las entidades siempre orientado a generar los mejores beneficios a los usuarios y fomentar el mayor valor en las entidades.

Una vez realizados los aportes de las entidades al Grupo Bicentenario, este estará conformado por bancas de primer piso, bancas de segundo piso, compañías aseguradoras, sociedades fiduciarias y fondos de garantías, lo que permitirá ofrecer una cadena complementaria y enfocada de servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, brindándoles una mejor calidad de servicios y en las mejores condiciones posibles, apalancado en los beneficios identificados una vez el grupo esté integrado.

Por último, en lo relacionado con el Grupo Bicentenario se han adelantado acciones para materializar en el corto plazo el aprovechamiento de sinergias entre empresas del sector y así consolidar un proyecto de fortalecimiento empresarial entre las fiduciarias estatales. Con esto se busca ofrecer un portafolio de soluciones financieras integrales, modernas y eficientes que le dará mayor competitividad en el mercado. así como la activación de palancas de valor que permitan maximizar la rentabilidad económica y social que el Estado espera de sus empresas.

De otra parte, se han sido capitalizadas empresas como Positiva⁷ en 2018 por \$22.999 millones, SATENA⁸ en 2020 por \$40.000 millones, Servicios Postales Nacionales⁹ – 4.72

⁶ Art 84 de la Ley 2063 de 2020

⁷ De acuerdo con el Decreto 2472 de 2018, donde se capitalizó Positiva con destino a capitalizar NUEVA EPS

⁸ Art 97 de la Ley 2008 de 2019

⁹ Art 83 de la Ley 2063 de 2020



en 2021 por \$78.588 millones. Igualmente, en el año 2020 fue aprobado un plan de capitalización¹⁰ hasta la suma de \$3,2 billones para el FNG con el propósito de optimizar el uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal y garantizar la emisión de nuevos créditos para financiar a las PYMES y a las personas naturales afectadas por la coyuntura económica del Covid-19. Para materializar este fortalecimiento patrimonial, fueron aportados los excedentes de capital de entidades estatales de la rama ejecutiva del Orden Nacional como Urrá. En 2020 se realizó la capitalización de 1.3 billones y en marzo de 2021 se capitalizaron \$450.000 millones. El pago del saldo de la capitalización por valor de \$900.000 millones está sujeta a la revisión conjunta de las necesidades por nuevas colocaciones de garantías y los índices de siniestralidad.

Adicionalmente, con el fin de optimizar el portafolio de participaciones, la Dirección General de Participaciones Estatales se encuentra liderando el proceso de evaluación de una oferta no vinculante recibida de Ecopetrol por su participación en ISA, proceso que se encuentra activo a la fecha, siendo ISA la mayor empresa del sector eléctrico en el portafolio. Adicionalmente, sobre el portafolio del sector eléctrico, se resalta el proceso de centralización de acciones que se ha venido adelantando y que se espera finiquitar antes de la terminación de la vigencia 2021, así como los análisis conducentes a identificar los activos no estratégicos de acuerdo con los criterios definidos en los documentos CONPES 3851 y 3927, y que representan un costo de oportunidad para la Nación. En este sentido se ha iniciado proceso de valoración de 7 empresas dedicadas a la actividad de distribución y generación hidráulica, así como el análisis de alternativas que permitan optimizar las dos empresas generadoras a base de carbón.

Además del Ministerio de Hacienda, existen otras entidades del orden nacional que tienen una gran cantidad de recursos invertidos en participaciones minoritarias a través de las cuales no solo resulta difícil adelantar cualquier tipo de política pública sino además no se genera la rentabilidad económica deseada. En virtud de lo anterior, desde el Ministerio se ha promovido la desinversión de participaciones minoritarias a través del colector de activos del Estado CISA S.A. En este sentido, con el Artículo 45 de la Ley 1955 de 2019 se incluyó la posibilidad de enajenar de manera directa o través de CISA, las

¹⁰ De acuerdo con el Decreto 492 de 2020. Tramo 1: \$1.300.000.001.770,02. Tramo 2: \$1.350.000.003.361,92



participaciones accionarias en las cuales se cuente con una participación que no supere el 49% de la propiedad accionaria de la sociedad, y en las cuales la propiedad de estas haya sido producto de un acto en el cual no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que hayan provenido de una dación en pago. A la fecha esta entidad, se encuentra adelantando el proceso de enajenación de Distasa, empresa de transmisión de energía en la cual el Ministerio tiene el 18% de participación.

En materia de buenas prácticas de gobierno corporativo, sostenibilidad empresarial y transparencia que se han logrado avances en los últimos años. Al respecto en el Comité de Activos del Ministerio de Hacienda, se han aprobado la implementación de políticas uniformes aplicables a las empresas con participación estatal. Entre otras, se resalta la implementación del decálogo de buenas prácticas de gobierno corporativo, la aprobación de lineamientos para la elección de miembros de juntas directivas, revisor fiscal y el fortalecimiento del rol de Presidente de la Junta Directiva. Así mismo, la implementación de políticas generales de administración para la nominación alta gerencia y fortalecimiento facultades de contratación en las empresas del sector eléctrico no listadas en bolsa. También se está adelantando en la expedición del decreto de gobierno corporativo en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Vivienda.

Igualmente, se han realizado importantes esfuerzos para actualizar los sistemas de información disponibles para las empresas con participación estatal y administrados por la Dirección General de Participaciones Estatales, con el propósito de realizar seguimientos periódicos a su gestión financiera, operativa y estratégica. Finalmente, en mayo de 2019 se dio un reconocimiento por parte de la ONG internacional Global Reporting Initiative a las primeras empresas con participación estatal que comenzaron a hacer su reporte de sostenibilidad en el marco del programa de negocios competitivos apoyado por la Embajada de Suiza en Colombia. Para el año 2021 se han capacitado 20 empresas adicionales. Esto no solo redundará en mayores niveles de transparencia sino en cambios de las políticas de sostenibilidad de las empresas.



Por último, el Ministerio de Hacienda como cofinanciador de los sistemas de transporte masivo, administra el presupuesto que es asignado a los sistemas de transporte público¹¹ desde la Nación y reevalúa la adecuada asignación presupuestal, con el fin de identificar las dificultades que se puedan presentar en la ejecución de recursos y propender por la sostenibilidad financiera de los entes gestores. En tal virtud, la Dirección General de Participaciones Estatales ha venido realizando un seguimiento a la ejecución de los recursos de los sistemas de transporte provenientes de la Nación.

Dentro de los principales logros de los últimos años, se encuentra la cofinanciación de la Av. Cali y la Av. 68 del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB)– tramo 1, la cual garantiza los recursos para las troncales alimentadoras descritas en el Documento CONPES 3945. Así mismo, en 2019, el Ministerio otorgó garantía Nación al proyecto Metro de Bogotá y realizó la reasignación de recursos para los proyectos de los SETPs de Armenia, Montería, Pasto, Santa Marta y Valledupar.

En el 2020, el Ministerio estructuró una línea de crédito de tasa compensada a través de Findeter para financiar el déficit operacional de los sistemas de transporte, con ocasión de la emergencia sanitaria; sin embargo, este beneficio no fue aprovechado por la mayoría de los sistemas afectados, siendo el Distrito de Barranquilla el único que acudió a la misma por un monto de \$38.125 millones, recursos utilizados para cubrir su déficit operacional de Transmetro S.A.

Por otra parte, la Nación ha comprometido recursos por \$38,4 billones (constantes 2020) para la implementación de los 20 Sistemas de Transporte cofinanciados por parte de la Nación, de conformidad con el artículo 2° de la ley 310 de 1996, cumpliendo con una ejecución del 28,3%, representados en \$10,9 billones (constantes 2020). Las ciudades beneficiadas con la cofinanciación a los SITM son: Bogotá, Soacha, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pereira¹². Asimismo, los SETP fueron cofinanciados para las ciudades de Armenia, Montería, Pasto, Popayán, Santa Marta,

¹¹ Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) y Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR).

¹² Cabe aclarar que las ciudades de Bogotá y Medellín poseen dos SITM diferentes. Para Bogotá se encuentran los sistemas de Transmilenio y Metro de Bogotá. Por otro lado, para Medellín se encuentran los sistemas de Metroplús y Metro de Medellín.



Sincelejo, Valledupar, Neiva e Ibagué y finalmente Cundinamarca con el único SITR financiado a la fecha.

Cabe resaltar que el Ministerio de Hacienda apoyó la reestructuración del esquema financiero de la Empresa Férrea Regional, acompañando el proceso de titularización con la utilización de las vigencias futuras constituidas. A su vez, ha orientado sus acciones a la revisión, acompañamiento y estructuración de nuevos proyectos, tales como, las troncales alimentadoras del Metro de Bogotá, el Metro Ligero de la Avenida 80 de Medellín, la Troncal Oriental de Cali y el SETP de Ibagué, los cuales fueron cofinanciados a finales del 2020. Por último, en las mesas de trabajo realizadas con el Ferrocarril de Antioquia, se evalúa la solicitud de cofinanciación del sistema por \$5,18 billones, la cual se encuentra en estudio por parte de la Nación.

2.4 Manejo de deuda, estrategia de endeudamiento y sentencias

Financiamiento oportuno de la nación

Con anterioridad a 2019 la deuda del Gobierno Nacional Central (GNC) venía incrementándose debido a la ralentización económica y a la acumulación del déficit primario; no obstante, para 2019, la deuda se estabilizó ascendiendo a 50,2% del PIB a pesar del reconocimiento de pasivos contingentes por 2,6% del PIB en ese año. Cabe mencionar, sin el efecto de dichas obligaciones, la deuda pública en 2019 hubiese caído 1,8% del PIB respecto a la vigencia 2018.

La estabilización observada en 2019 se vio afectada en 2020 debido a la pandemia del COVID-19, esta situación llevó a una desaceleración de la economía mundial y un impacto negativo sobre las variables macroeconómicas y fiscales del país. Para el caso colombiano, la variación del PIB fue de -6,8%, ocasionando presiones adicionales en el gasto ante la necesidad de mitigar la emergencia social y sanitaria, llevando el índice de deuda sobre PIB a niveles de 64,8%.

Es de resaltar que el Gobierno nacional a través de una política fiscal expansiva y las diferentes fuentes de financiamiento garantizó la disponibilidad de los recursos para hacer frente a las necesidades ocasionadas por la emergencia económica, por un lado, gastos



relacionados al sector salud para la prestación de servicios y adquisición de vacunas; por otro lado, a programas sociales como los giros extraordinarios a la población vulnerable, y finalmente la recuperación económica mediante la capitalización del Fondo Nacional de Garantías con destino a la financiación de pequeñas y medianas empresas.

Reducción de riesgo de refinanciamiento

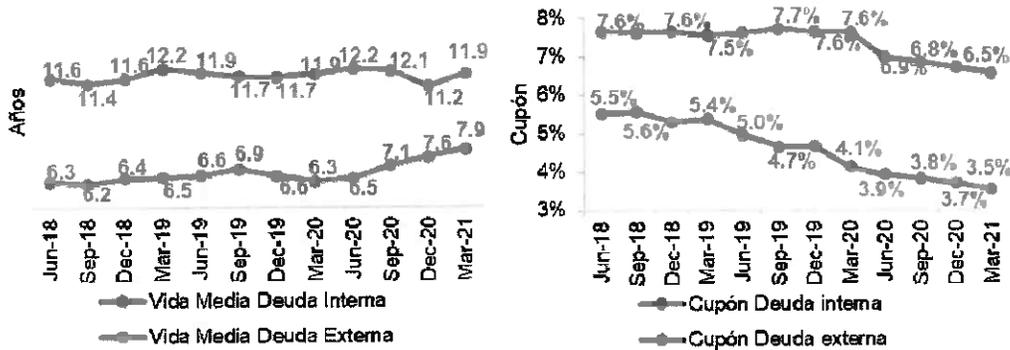
La Nación presenta riesgo de refinanciamiento frente a títulos que se encuentran próximos a vencer y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 se mitiga el riesgo refinanciando esas obligaciones. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) realizó operaciones de manejo de deuda interna y externa, las cuales han contribuido a mejorar el cupón promedio, la vida media y el índice de concentración del perfil de vencimientos.

En los años 2019 y 2020 se realizaron operaciones de manejo de deuda interna por \$45,8 billones, que consistieron en canjes que permitieron reducir principalmente los TES con vencimientos en 2019,2020,2021 y 2022 y el saldo de la deuda pública local en \$1,5 billones. Por otra parte, en 2020 las operaciones de sustitución de deuda externa se efectuaron por un monto de US\$1.742 millones de bonos, reemplazando parcialmente los bonos globales de la parte corta de la curva en dólares con vencimientos en 2021, 2024 y 2027.

El resultado de estos canjes en el mercado secundario permitió disminuir el cupón promedio interno pasando de 7,6% a 6,53%, es decir una reducción de 109 puntos básicos, a su vez incrementó la vida media promedio del portafolio de TES pasando de 6,4 años en diciembre de 2018 a 7,95 años en marzo de 2021. De igual forma, con las operaciones de deuda externa, se logró una reducción del cupón externo de 5,3% a 3,53% y un incremento en la vida media de 0,1 años, al pasar de 11,62 años en diciembre de 2018 a 11,88 años en marzo de 2021 (Gráfico 6).



Gráfico 6. Evolución Vida Media de la Deuda y cupón promedio



Fuente: DGCPTN. Fecha de corte 31 de marzo de 2021.

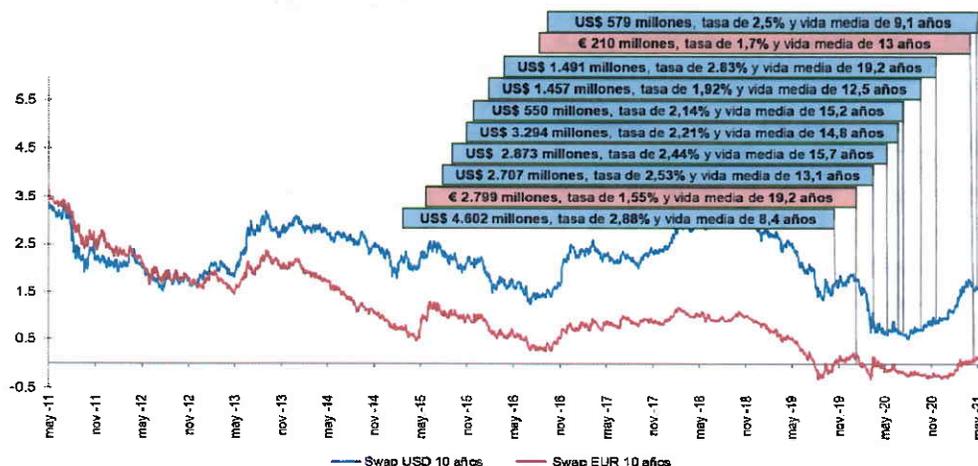
Mitigación de riesgo de mercado y exposición a libor

Los créditos indexados a tasas Libor y Euribor presentan un riesgo de mercado para el país dada la volatilidad del mercado y la transición de la libor, por esto, la DGCPTN realizó un monitoreo permanente al mercado para encontrar el momento adecuado en la ejecución de estas operaciones de fijación, en concordancia con los lineamientos generales de la Estrategia de Gestión de la Deuda de Mediano Plazo y del Decreto 1068 de 2015, donde se recomienda mitigar la exposición de la deuda a eventuales variaciones en las tasas del mercado, estas fijaciones de tasas de interés han reducido la exposición de la deuda de la Nación a tasa variable, de 12,3% en diciembre de 2018 a 3,4% en abril de 2021.

A la fecha, se han fijado 89 créditos en dólares indexados a tasa Libor por un monto total de US\$17.554 millones y seis (6) créditos en euros indexados a tasa Euribor por un monto total de €3.009 millones. Estas operaciones, ayudan a mitigar el riesgo de mercado y costos relacionados a la desaparición de la tasa Libor en 2021, que podría traer presiones fiscales adicionales para el GNC si los costos de transición son disruptivos (Gráfico 7).



Gráfico 7. Evolución del swap de tasa flotante a fija a 10 años.



Fuente: DGCPTN. Fecha de corte 4 de mayo de 2021.

Finalmente, la Nación está evaluando la viabilidad de realizar operaciones de manejo de Cross Currency Swap, buscando una ventana de mercado favorable para convertir los créditos en dólares a moneda local.

Fortalecimiento de la liquidez en el mercado de TES - Herramienta Préstamo Temporal de Valores (TTV)

El mecanismo de préstamo temporal de TES fue creado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como herramienta para que los Creadores de Mercado (CM) puedan mejorar situaciones transitorias de escasez de títulos de deuda pública. Dentro de la estructura del programa, los CM tienen la posibilidad de solicitar al Ministerio la emisión temporal de títulos de deuda interna contra la entrega de una garantía en efectivo.

El programa inició su funcionamiento en diciembre de 2019. Desde su inicio, el mecanismo ha beneficiado a los CM, reduciendo los costos que podrían llegar a pagar ante escenarios temporales de baja liquidez en el mercado de valores, evitando el riesgo de incumplimiento en transacciones previamente pactadas.

Los beneficios del programa de TTV en términos de apoyo a la liquidez, reducción de costos y gestión de riesgos de mercado fueron particularmente evidentes durante las

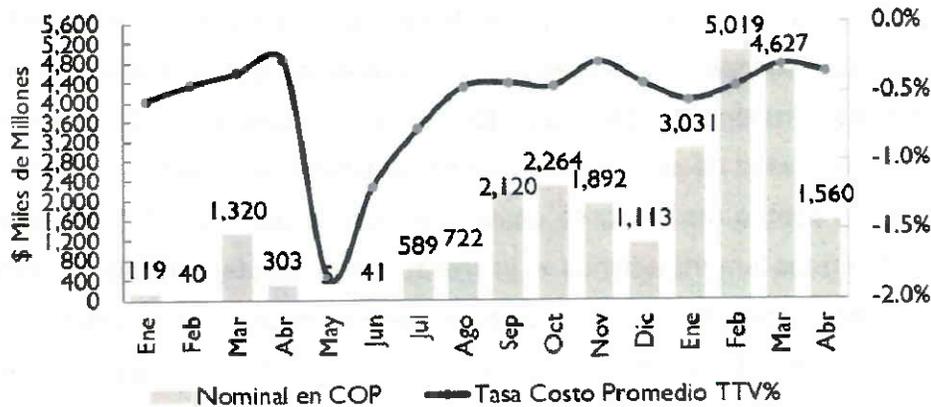


complicaciones logísticas, operativas y de volatilidad derivadas por la emergencia sanitaria del coronavirus.

Adicional a lo anterior, durante el 2021 el mecanismo ha apoyado a los CM complementando temporalmente el programa de colocación de deuda de la Nación, mitigando el riesgo de mercado presentado por la evolución de rendimientos de los Tesoros de Estados Unidos.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de la implementación del programa durante la vigencia de 2020 y 2021 con corte al 30 de abril, donde se evidencia el fortalecimiento de la liquidez del mercado de TES, el cual contribuye al desarrollo del mercado de títulos de deuda pública interna, facilitando el papel que desempeñan los CM.

Gráfico 8. Volúmenes y Costos del Programa de Préstamo Temporal de Valores TTV



Fuente: DGCPTN. Corte del 30 de abril del 2021.

Durante el mes de marzo del 2020, se presentó un alto volumen de solicitudes de préstamo temporal de títulos TES, asociado al estrés de mercado generado por la incertidumbre a causa de la pandemia mundial. A partir del mes de julio de 2020, se observa un mayor dinamismo del programa por la evolución del mercado de deuda con un volumen máximo observado en el mes de febrero de 2021 a causa del aumento en los rendimientos de los Tesoros Americanos, y un correspondiente empinamiento de la parte larga de la curva de los TES.



En este contexto, el mecanismo de TTV, ha cumplido con su objetivo principal de inyectar liquidez transitoria al mercado de TES y disminuir los costos ante los escenarios de mayor necesidad de referencias específicas.

Estrategia de gestión de la deuda de mediano plazo (EGDMP).

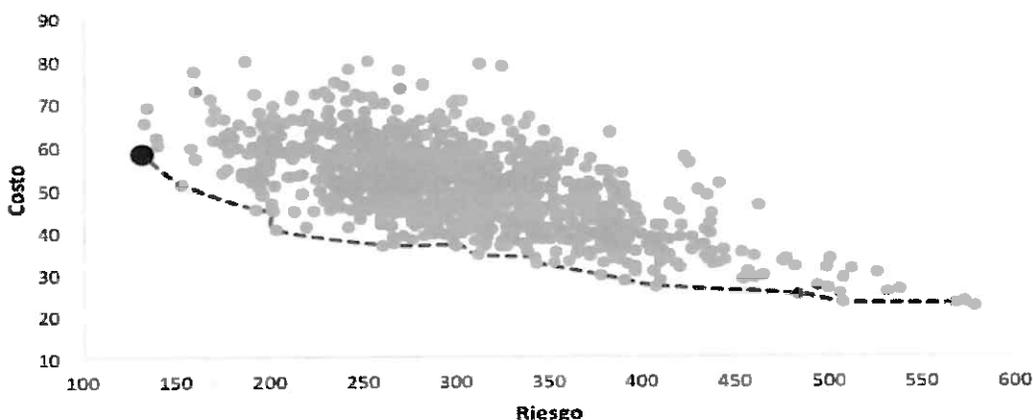
La EGDMP consiste en determinar la política óptima de emisión por monedas, tasas de interés y plazos. El objetivo principal es la reducción de la exposición a los riesgos de liquidez y solvencia y converger a la sostenibilidad de la deuda en el largo plazo. Con ese fin, se desarrolló un modelo cuantitativo que define una estrategia como un conjunto de porcentajes de emisión de distintos títulos, que se ajustan a unos límites de emisión definidos de acuerdo con la capacidad del mercado y las necesidades de financiación de la Nación.

Para cada estrategia se calculan sus flujos de caja futuros partiendo del portafolio actual de emisión, y aprovechando la proyección de factores de riesgo mediante simulaciones que respeten las correlaciones entre distintos nodos de distintas curvas. Las simulaciones incorporan la necesidad de emisión nueva para satisfacer la cobertura del déficit total en cada periodo de tiempo (es decir, se emite lo necesario para cubrir el déficit primario, y cubrir en adición las amortizaciones e intereses de la deuda). Se fija un horizonte de tiempo para valorar los flujos de caja restantes, arrojando un nivel de costo y riesgo para cada estrategia, con el fin de encontrar la mejor estrategia, es decir, aquella que minimiza el riesgo y el costo de la emisión.

La Gráfico 9 presenta una distribución hipotética de costo-riesgo para diferentes estrategias de emisión. La estrategia óptima se alcanza moviéndose hacia la derecha hasta el punto de que incrementos en el riesgo no se ven compensados por reducciones en el costo; el óptimo (punto verde en la gráfica) coincide con la estrategia de mínimo riesgo, dado que reducciones en el costo vienen acompañadas de incrementos considerables en el riesgo. Los resultados del modelo para el 2019 arrojaron una composición de 72.5% de deuda interna y 27.5% de deuda externa, en 2020 dado el impacto del COVID-19 se presentó una recomposición a un 80% de deuda interna y 20% de deuda externa, y para 2021 de 81% de deuda interna y 19% de deuda externa.



Gráfico 9. Frontera Eficiente y Estrategia Óptima



Fuente: DGCPTN. Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo 2018-2022.

Mitigación de riesgo fiscal derivado de rentas petroleras

Debido a la exposición que tienen parte de los ingresos de la Nación a los precios del petróleo, y en consideración de la importante volatilidad que estos han mostrado en los últimos años, el Gobierno nacional desarrolló el marco regulatorio para la gestión y ejecución de operaciones de cobertura con el fin de mitigar estos riesgos.

Dicho marco regulatorio está compuesto por: 1) El artículo 29 de la Ley 2010 de 2019 mediante el cual se crea el Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal (FEIF), siendo este el encargado de la gestión de las coberturas; 2) El artículo 78 de la Ley 2063 de 2020, que establece que dichas operaciones se podrán estructurar, contratar y ejecutar en conjunto con el Fondo de Estabilización de los Precios de Combustible- FEPC¹³, como programa integral de la gestión de los riesgos fiscales derivados de las fluctuaciones en los precios del petróleo; 3) El Decreto 1618 de 2020 que reglamenta el FEIF y la creación del Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación, este último encargado de la aprobación de la estrategia conjunta de coberturas.

Con el fin de realizar la estrategia de coberturas de los Ingresos del Gobierno Nacional Central derivados de las rentas del petróleo, se desarrolló el documento de política que

¹³ El artículo 33 de la Subsección 2 de la Sección I del Capítulo II de la ley 1955 de 2019 reglamenta el funcionamiento del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles.



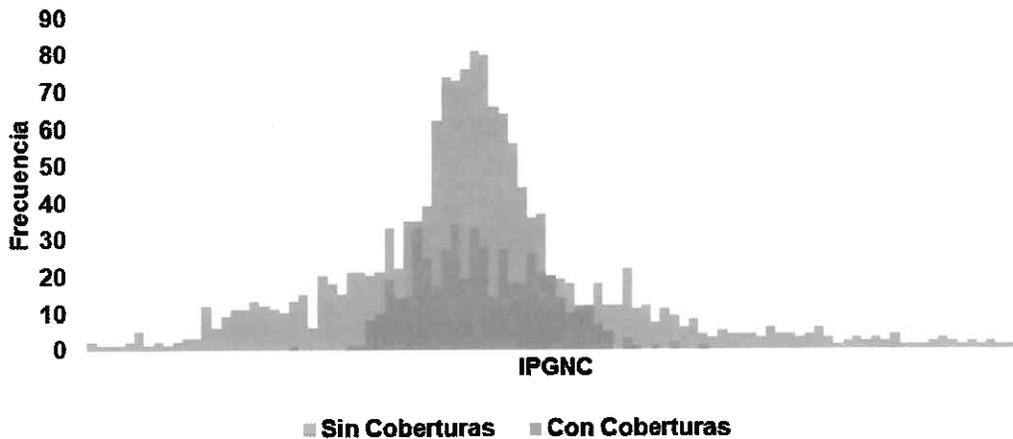
consolida el análisis cuantitativo de la exposición cuantitativa a los diferentes factores de riesgo.

En ese sentido, mediante la modelación de flujos de caja esperados se puede observar que variables como la tasa de cambio, los precios del Brent, de la gasolina y del diésel, los precios de las referencias de crudo colombiano Castilla, Magdalena y Vasconia, entre otros, pueden desviar las sendas estimadas de ingreso petrolero del GNC. Con lo anterior, se procede a realizar un análisis de sensibilidad de los flujos de caja señalados ante movimientos unitarios de los factores de riesgo, a través de la modelación y simulación de estos. De igual manera, se busca identificar la exposición al riesgo de cada factor sobre el flujo de caja para determinar el activo o los activos a cubrir, así como sus proporciones, esto mediante un VaR por componentes. De acuerdo con los resultados de este modelo se determina que el factor más relevante es la exposición a la volatilidad en los precios del Petróleo Brent.

Teniendo en cuenta la exposición se procedió a realizar el desarrollo del modelo cuantitativo que permite identificar como se distribuye el Ingreso General de la Nación para una serie de precios del Petróleo Brent y cuál de los instrumentos derivados que existen en el mercado es el más adecuado para la gestión del riesgo. Se evidencia que las coberturas mediante la compra de Opciones put asiáticas es el que mejor se adapta al perfil de riesgo de la Nación, por cuanto permite mantener el incremento en los ingresos ante variaciones al alza en los precios del Petróleo y reducir efectivamente el riesgo ante disminuciones en los mismos (Gráfico 10).



Gráfico 10. Distribución del Ingreso Esperado del Gobierno Nacional Central



Fuente: DGCPTN

Reconocimiento y pago de deudas

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a raíz de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 de 2019 Artículos 237 y 245 y la Ley Anual de Presupuesto N° 2008 del 27 de Diciembre de 2019 en su Artículo 113, reconoció como Deuda Pública, durante el periodo comprendido entre julio de 2019 y abril de 2021, la suma de \$5.046.098.334.195,39. Así mismo, en virtud de la leyes ya enunciadas, se reconoció como Deuda Pública las acreencias de la entidades en proceso de liquidación Caprecom y el Instituto de Seguro Social.

De manera general los recursos asignados fueron dedicados a tender las deudas por los siguientes conceptos:

- Acuerdos de pago de servicio y tecnologías en salud por valor de \$3.665.300.593.101.
- Sostenibilidad financiera Sistema general seguridad social en salud por valor de \$633.550.354.955.
- Acreencias de entidades en proceso liquidatorio \$747.247.386.139.

**Cuadro 2. Pagos acuerdo de punto final - plan nacional de desarrollo - ley 1955 de 2019****AÑO 2019**

DESCRIPCION	Ley 1955	ENERO - MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE	PAGOS
DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATORIO (Caprecom)	Art. 237	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 514,247,386,139.00	\$ 0.00	\$ 514,247,386,139.00
ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD	Art. 245	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,349,113,113,931.46	\$ 860,796,304,459.44	\$ 2,209,909,418,390.90
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO	Art. 237	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 175,195,210,384.37	\$ 31,259,584,518.89	\$ 206,454,794,903.26
TOTAL AÑO 2019						\$ 2,930,611,599,433.16

AÑO 2020

DESCRIPCION	Ley 1955	ENERO - MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE	PAGOS
DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATORIO (Seguro Social)	Art. 237	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 233,000,000,000.00	\$ 233,000,000,000.00
ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD	Art. 245	\$ 0.00	\$ 465,322,340,903.05	\$ 118,059,447,643.98	\$ 676,619,598,652.16	\$ 1,260,001,387,199.19
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO	Art. 237	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 342,374,825,038.63	\$ 342,374,825,038.63
TOTAL AÑO 2020						\$ 1,835,376,212,237.82

AÑO 2021

DESCRIPCION	Ley 1955	ENERO - MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE	PAGOS
DE ENTIDADES EN PROCESO LIQUIDATORIO	Art. 237	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD	Art. 245	\$ 195,389,787,511.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 195,389,787,511.49
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO	Art. 237	\$ 50,833,343,143.69	\$ 33,887,391,869.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 84,720,735,012.92
TOTAL AÑO 2021						\$ 280,110,522,524.41



Para el pago de obligaciones de salud territorial se dio la expedición de TES para cofinanciar el pago por parte de la Nación por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado 2020-2021.

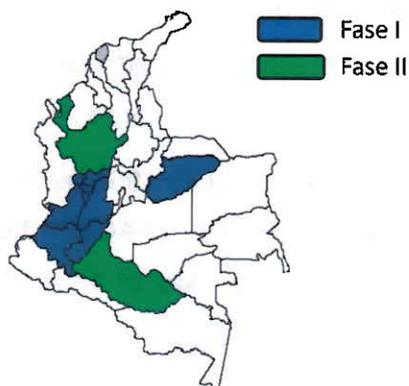
El Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 "por la cual se expide la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"", estableció medidas para el saneamiento financiero del sector salud por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado a cargo de las entidades territoriales, cuyos servicios hubieran sido prestados hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho artículo indicó las fuentes territoriales habilitadas para el pago de dicho concepto y definió la posibilidad de cofinanciación por parte de la Nación, premiando a aquellas que hayan realizado un mayor esfuerzo fiscal para el pago de la deuda territorial asociada a estos servicios y tecnologías, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional. Dichos pagos se realizan con base en la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución de reconocimiento de las obligaciones adquiridas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados, emitida por la correspondiente entidad territorial.

En este marco, el 28 de noviembre de 2019 se expidió el Decreto 2154 de 2019 el cual establece en su artículo 10 que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) procederá a la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, sin operación presupuestal, en el monto requerido para cofinanciar el pago por parte de la Nación por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

Con base en lo anterior se han recibido y pagado solicitudes de cofinanciación por un total de \$502 mil millones como se relaciona a continuación:



Pagos Realizados Salud Territorial		
Departamento	Monto Cofinanciado	Participación (%)
Antioquia	\$176.401.097.919,66	35.2%
Valle	\$157.784.092.192,00	31.5%
Barranquilla D.E.	\$40.265.156.885,00	8.0%
Tolima	\$35.839.019.408,00	7.1%
Huila	\$32.252.209.400,13	6.4%
Cauca	\$20.841.845.836,00	4.2%
Risaralda	\$15.009.867.890,00	3.0%
Caldas	\$12.174.656.978,37	2.4%
Quindío	\$5.305.254.480,00	1.1%
Caquetá	\$3.927.539.158,17	0.8%
Casanare	\$2.658.070.857,00	0.5%
Total	\$502.458.809.594,33	100%



Total expediciones TES Decreto 2154 de 2019 Fase I	Total expediciones TES Decreto 2154 de 2019 Fase II
\$408.860.549.873,33	\$93.598.259.721

Mitigación pasivo contingente por sentencias y conciliaciones

En aras de mitigar el riesgo derivado por el pasivo contingente de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades estatales y la exposición fiscal ante probables fallos desfavorables, en el último trimestre de 2020 se reglamentó lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011, en lo referente a los aportes que las entidades que conforman una sección del presupuesto general de la Nación deben efectuar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

Lo anterior, con el objetivo de provisionar los recursos necesarios para atender las obligaciones pecuniarias futuras que surjan por los fallos desfavorables en contra de las entidades PGN. En ese sentido, se expidió el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020 “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación” y, a través de la Resolución 2159 de 2020 se establecieron las metodologías de cálculo del pasivo contingente litigioso y el plan de aportes al FCEE.



En consideración de esto, en enero de 2021¹⁴ se inició el proceso de capacitación, revisión y aprobación de la aplicación de las metodologías para las valoraciones del pasivo contingente litigioso y el cálculo del valor de los aportes que las entidades realizarán en la vigencia 2022¹⁵.

Cuadro 3. Resumen de Aprobaciones del Cálculo de Aportes

Concepto	2021
Número total de Entidades PGN	148
Número de Entidades con aporte aprobado	62
Número de Entidades sin procesos	3
Entidades faltantes	83

Fuente: DGCPTN-MHCP. Fecha corte 30 de abril 2021

Esta reglamentación da cuenta de la buena gestión que promueve el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de disciplina fiscal, para que, de una manera oportuna y eficiente, se evite recurrir a la emisión de deuda y a un desproporcionado incremento de las obligaciones de pago vía intereses moratorios.

2.5 Mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 a través del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó una serie de programas para atender la emergencia económica y social que se generó con ocasión de la pandemia del COVID-19. Debido a la rápida propagación del virus en otros países y al desconocimiento sobre aspectos fundamentales relacionados con la velocidad y forma de contagio, el Gobierno nacional declaró confinamientos generalizados para la población colombiana, con el fin de evitar la propagación del virus y así, el colapso del sistema hospitalario. Como respuesta, se diseñaron diversos programas, con el objetivo, por un lado, de dotar al sector salud de los recursos necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria, y por el otro, de ayudar a mitigar los efectos de la crisis sobre los hogares más vulnerables y el sector empresarial.

¹⁴ El 55% del total de las entidades que son ámbito de aplicación de esta normativa, no han presentado las respectivas solicitudes de aprobación a la Dirección.

¹⁵ Esto es, teniendo en cuenta los artículos 2.4.4.4. y 2.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 (artículos adicionados a través del Decreto 1266 de noviembre de 2020) y la Resolución 2159 de 2020



Adicionalmente, se diseñó el programa de reactivación del Gobierno nacional, el cual se implementó en una etapa posterior, para impulsar la recuperación de la economía.

Con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el pasado 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 417. Bajo el marco de este Decreto, y posteriormente del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, le correspondió al Gobierno nacional adoptar las medidas necesarias para conjurar la inminente crisis y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia, con graves afectaciones al orden económico y social. Una de las primeras medidas implementadas por el Gobierno nacional fue la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

El Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se creó bajo la necesidad del Gobierno nacional de garantizar la prestación de los servicios requeridos para atender la emergencia sanitaria, aliviar los efectos adversos sobre los hogares y las empresas, y dar los insumos necesarios para mantener y restablecer la actividad económica del país dependiendo de la evolución de la pandemia.

El FOME se creó como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual permite (i) un manejo independiente de los recursos allí administrados y (ii) al otorgarse una destinación específica de estos recursos, esta figura garantiza oportunidad, celeridad y eficiencia en la atención del objeto del Fondo. Este Fondo es el principal instrumento para el manejo de recursos para atender la emergencia y sus efectos, al agrupar nuevas fuentes de recursos para conjurar la crisis sanitaria, económica, social y ambiental decretada.

Las fuentes de recursos del FOME, se establecieron en los Decretos Legislativos 444, 552, 562 y 568, y son: i) Préstamo a la Nación del Fondo de Ahorro y Estabilización –FAE, del Sistema General de Regalías –SGR; ii) Préstamo a la Nación del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales -FONPET; iii) Préstamo a la Nación del Fondo de Riesgos Laborales -FRL; iv) Impuesto solidario por el COVID-19; v) Inversión obligatoria en Títulos de Solidaridad -TDS; vi) Rendimientos financieros generados por la administración de los recursos; y vii) Los demás que determine el Gobierno nacional.



En conjunto por concepto de estas fuentes se adicionaron al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2020, con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME \$40.527,3 mil millones. Esta adición se realizó en 2 etapas: i) En las declaratorias del Estado de Emergencia se incorporaron \$25,5 billones al Presupuesto General de la Nación con destino al FOME, mediante los Decretos Legislativo 519, 571, 572 y 774 de 2020; y ii) en la Ley 2060 de 2020, que extendió los programas de Apoyo al Empleo Formal – PAEF y apoyo al pago de la prima de servicios – PAP, el Congreso adicionó \$15 billones que fueron liquidados mediante Decreto 1436 de 2020. Para la vigencia 2021, amparados en el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020, se adicionaron al Presupuesto General de la Nación 2021 el monto total de los saldos no comprometidos financiados con fuentes FOME, el cual equivale a la pérdida de apropiación de la vigencia 2020 de \$18.496mm. Dicha adición se realizó mediante Decreto 085 de 2021.

Una vez definidos los recursos que hacen parte del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME, el uso de estos se enmarca en el objetivo central del Fondo, que es la atención de las necesidades de recursos para conjurar la emergencia o impedir la extensión de sus efectos. El artículo 4 del precitado Decreto estableció que los recursos se podrán usar para conjurar la crisis generada por el COVID-19, o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo 444 de 2020 la administración del FOME se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de sus dependencias competentes. En aras de generar una mayor efectividad en la coordinación y análisis de situaciones relevantes para la correcta administración del FOME, se expidió la Resolución 1065 de 2020, “por la cual se crea el Comité de Administración del Fondo de Mitigación y Emergencias FOME, y el Comité de Garantías para enfrentar el COVID 19 y se dictan disposiciones sobre su funcionamiento”.

Este Comité tiene entre otras funciones, conocer las solicitudes de recursos y conceptuar sobre las mismas con respecto al uso de los recursos del FOME con base en criterios de pertinencia, proporcionalidad, conveniencia y relación con los usos del FOME, de conformidad con el Decreto Legislativo 444 de 2020. Así, una vez el Comité de Administración del FOME conceptúa favorablemente sobre las solicitudes de recursos con



cargo al FOME, se realiza la respectiva distribución presupuestal de los recursos a la(s) entidad(es) del Presupuesto General de la Nación, diferentes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al 15 de abril de 2021, el Comité, desde su creación, ha sesionado en 41 oportunidades y aprobado usos por la totalidad de los recursos disponibles en el Fondo. Los recursos del FOME se han destinado a atender los 3 ejes de acción de la atención a la emergencia durante la vigencia 2020 y 2021: i) La atención de la emergencia sanitaria con recursos aprobados por \$15,97 billones (39,4% del total de los recursos del FOME), ii) La protección a la población más vulnerable con recursos aprobados por \$14,2 billones (35% del total de los recursos del FOME), y iii) Protección del empleo y a la actividad económica con recursos aprobados por \$10,4 billones (25,6% del total de los recursos del FOME). Cada uno de estos ejes se expone de forma detallada a continuación.

Con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME y en concordancia con las aprobaciones del Comité de Administración del FOME, las entidades del Presupuesto General de la Nación con apropiaciones de recursos del Fondo comprometieron \$22.030 mil millones y realizaron pagos por \$18.661 mil millones, según información reportada en el Sistema de Integrado de Información Financiera – SIIF Nación a 31 de diciembre de 2020. Así en el año 2020 se ejecutó el 54,4% del espacio total de gasto del FOME para las vigencias 2020 y 2021.

En lo corrido de 2021, las entidades del Presupuesto General de la Nación han comprometido, al 30 de abril de 2021, \$7,54 billones, de los cuales \$3,01 billones corresponden a las medidas del eje de atención de la emergencia sanitaria, \$2,51 billones a las medidas de atención a población en condición vulnerable y \$2,01 billones para las medidas del eje de protección del empleo y a la actividad económica. Asimismo, se han registrados pagos por \$6,12 billones.

De esta manera, está pendiente por ejecutar en lo que resta de la vigencia 2021 \$10,52 billones de los recursos del FOME. Estos se encuentran explicados por gastos por materializar en el sector salud relacionados con el Plan Nacional de Vacunación y las necesidades del sistema de aseguramiento del sistema de Salud y el curso de causación



de los programas de transferencias monetarias (giros extraordinarios de los programas ordinarios, y giros ordinarios del Programa Ingreso Solidario).

Finalmente, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos a través del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME y en general sobre la evolución de la ejecución de los recursos del FOME, se publicó el Libro Blanco del FOME en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es actualizado de manera periódica. El mismo puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME>

Atención de la Emergencia Sanitaria

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica se expidieron los decretos legislativos 538 de 2020 y 800 de 2020 con el objeto de consolidar una estrategia de protección social en salud y atención de la emergencia sanitaria fundamentada sobre 5 ejes: i.) Ampliación de la oferta en salud, mediante el mejoramiento y ampliación de la red de prestadores de servicios y urgencias, incluyendo la dotación y adecuación de nuevas unidades de cuidado intensivo e intermedio, compra de elementos de bioseguridad y apoyo a la operación corriente de los hospitales públicos; ii.) Aseguramiento en salud, incluyendo las medidas para mantener el aseguramiento en salud para la población, la creación de un reconocimiento temporal para el talento humano en salud, así como del reconocimiento económico temporal para los afiliados del régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de coronavirus Covid-19 y la definición de canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del coronavirus; iii.) Salud pública, a través del fortalecimiento de los laboratorios regionales y la red; iv.) Fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS como autoridad sanitaria; y, v.) Implementación de la estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS. Adicionalmente, de manera articulada con el Congreso de la República, se aprobó la Ley 2064 de 2020, que declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el Covid-19 y cualquier pandemia que pueda presentarse, y se adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

Ampliación de la oferta en salud: la ampliación de la oferta en salud comprende medidas para la compra de elementos de protección personal - EPP y elementos de bioseguridad,



ampliación, dotación y adecuación de las Unidades de Cuidado Intensivo - UCI e intermedio -UCIM (compra de ventiladores, monitores, camas hospitalarias, bombas de infusión, unidades de rayos x, adecuación de camas, etc.) y la asignación de recursos a hospitales públicos como apoyo a su operación corriente.

En términos presupuestales, se trasladaron \$1.013 mm a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta de Mitigación de Emergencias Covid-19 para la compra de EPP, así como la ampliación, dotación y adecuación de UCIs y UCIMs, lo que permitió, sumado a las adquisiciones realizadas por el sector privado, las entidades territoriales y las donaciones de otros países, que el país pasara de 5.346 a 11.319 camas UCI. Así mismo, se asignaron \$474.050 millones a 922 Empresas Sociales del Estado y 5 administradores de infraestructura pública e IPS de carácter mixto para la financiación de las obligaciones con el talento humano de la vigencia 2020, por concepto de asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley, vacaciones, pagos de seguridad social y honorarios de contratistas.

Aseguramiento en Salud: las medidas para fortalecer el aseguramiento en salud permiten, entre otros aspectos, que los afiliados del régimen contributivo que pierdan sus empleos o fallezcan durante la emergencia sanitaria, y sus beneficiarios, conserven el aseguramiento en salud, incluso si no cumplen con los requisitos para acceder al régimen subsidiado. Para este propósito, el Decreto Ley 538 de 2020 estableció que la ADRES continuaría pagando la UPC de estas personas y que el MHCP transferiría los recursos necesarios para garantizar el financiamiento del aseguramiento. Por este concepto se giraron \$580.129 millones durante 2020.

El Decreto 538 de 2020 permitió que el MSPS definiera canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Covid-19, de manera que se garantice la atención integral del paciente según los protocolos establecidos. A su vez, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. Así, el MSPS definió 13 canastas: disponibilidad de camas UCI e intermedios; pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico; atención urgencias adulto; atención hospitalaria adulto;



atención unidad intermedio adulto; atención UCI adulto; atención domiciliaria como extensión de internación; atención urgencia pediátrico; atención intermedio pediátrico; atención UCI pediátrico; atención UCI neonatal; y atención domiciliaria como extensión de internación pediátrica. En términos presupuestales, se giraron \$289.482 millones a la ADRES para el pago de disponibilidad de camas UCI e intermedios y \$742.224 millones para la realización de pruebas diagnósticas.

Por otra parte, el MHCP, con cargo a los recursos del FOME, realizó giró a la ADRES por \$452.777 millones para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que preste servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19. En concordancia con el desarrollo de una política pública que reconociera la exposición al riesgo del talento humano en salud en relación con la atención y tratamiento de pacientes con Covid-19, a través del Decreto 676 de 2020 se incorporó el Covid-19 como enfermedad laboral directa, adicionándolo a la tabla de enfermedades laborales del Decreto 1477 de 2014, y se estableció la obligación de las empresas contratantes de suministrar EPP a los contratistas independientes con vinculación civil, comercial o administrativa.

Finalmente, el componente de aseguramiento incluye, en virtud del artículo 14 del Decreto 538 de 2020, la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de coronavirus Covid-19, equivalente a 7 días de salario mínimo legal diario vigente, por una sola vez y por núcleo familiar. Estos recursos pretenden fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Por este concepto se han girado \$126.046 millones a la ADRES.

Salud Pública y fortalecimiento de la capacidad institucional del MSPS: la emergencia sanitaria requirió elevar la capacidad específica de salud pública a través del fortalecimiento de laboratorios regionales y de la red, así como de la asignación de recursos adicionales para el Instituto Nacional de Salud -INS que le permitiera adelantar la vigilancia epidemiológica de la emergencia, así como para reforzar las acciones de contención. Por su parte, el fortalecimiento de la capacidad institucional del MSPS resulta necesaria para mejorar la articulación con las entidades territoriales que le permita



coordinar las acciones de contención de la emergencia y atención de la población. Por estos conceptos se asignaron recursos del orden de \$60mm.

Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS: el decreto 1374 de 2020 estableció el programa de Prueba, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS, que se basa en el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos probables o sospechosos de COVID-19. El principal objetivo del PRASS es desacelerar el contagio e interrumpir las cadenas de transmisión posibilitando la apertura económica y social del país y pasar de un confinamiento generalizado a un aislamiento selectivo. Por este concepto se han girado \$157.400 millones.

Plan Nacional de Vacunación: A través de acuerdos directos con compañías farmacéuticas, además de la adhesión del país al mecanismo de compras comprometidas de Covax, el Comité FOME ha aprobado recursos para la compra de 71,85 millones de dosis, para lograr la inmunización contra el COVID-19, que permitiría vacunar a 40,43 millones de personas. En concreto, los acuerdos plantean un suministro de vacunas en los siguientes términos: 20,35 millones de dosis a través de Covax; 15 millones de dosis a través de acuerdos bilaterales con Pfizer; 10 millones de dosis de Astrazeneca; 9 millones de dosis de Johnson & Johnson; 7,5 millones de Sinovac; y 10 millones de dosis de Moderna.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional se estableció la población objetivo, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución. Para este propósito, incluyendo la adquisición de las vacunas, se han apropiado recursos del orden de \$4.301 mm.

Otras medidas: para finalizar, conviene señalar que, de manera complementaria a las medidas mencionadas con anterioridad, se han aprobado \$390mm para la adquisición de equipos y elementos de bioseguridad para el sector Defensa, \$25,5mm para la adquisición de elementos de bioseguridad y prestación de servicios de salud en centros de reclusión, \$160mm para la protección de las cadenas de abastecimiento alimentario y



\$834,9mm para la implementación de protocolos de bioseguridad de los colegios oficiales y los apoyos al Fondo Solidario de Educación.

Protección a la población más vulnerable

Ingreso solidario

El Decreto Legislativo 518 del 4 de abril de 2020 creó el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, con el fin de entregar transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, o de la compensación del impuesto sobre las ventas -IVA.. El Programa Ingreso Solidario se creó con el propósito de beneficiar a cerca de tres millones de hogares, entregando a la población giros mensuales, cada uno por un valor de \$160.000.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo técnico de la Alianza Mejor que el Efectivo de Naciones Unidas, diseñó el esquema de dispersión del Programa buscando evitar el desplazamiento de los beneficiarios y la aglomeración de los mismos y reducir la dependencia del efectivo, no solo por ser un vector de transmisión del COVID-19, sino porque las medidas de confinamiento elevaron indirectamente los costos logísticos y operativos para la disponibilidad del mismo. El proceso de pago del Programa Ingreso Solidario se diseñó para que se realizara de manera progresiva a través de diferentes etapas, por medio del sistema financiero y buscando promover el uso de canales digitales.

El Decreto Legislativo 812 de 2020 transfirió la administración y ejecución del programa al Departamento de Prosperidad Social a partir del 4 de julio de 2020. Durante el tiempo que el Programa Ingreso Solidario fue administrado por el MHCP se hicieron giros a aproximadamente 2.5 millones de familias por un monto total aproximado de \$1.2 billones de pesos.



Protección del empleo y a la actividad económica

PAEF

El Programa de Apoyo al Empleo Formal se creó mediante el Decreto Legislativo 639 de 2020 (modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020, el Decreto Legislativo 815 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020), con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales derivados de las decisiones de confinamiento y demás medidas relacionadas con la reducción de movilidad, aglomeración y congregación en sitios públicos, que generaron una fuerte afectación en las distintas actividades económicas, el empleo, la industria y el comercio. En particular, desde marzo de 2020 el sector empresarial no pudo seguir operando en condiciones normales, encontrando dificultades para mantener su actividad económica y cumplir con sus obligaciones tanto de nómina como con sus proveedores y acreedores.

Estas dificultades se vieron reflejadas en la tasa del desempleo del mes de marzo de 2020, la cual cerró en 12,6% siendo la peor cifra de la última década, dejando clara la fuerte afectación que tuvieron las empresas. Así mismo, la encuesta de medición del impacto del Covid-19 de CONFECAMARAS con corte a 17 de abril de 2020 identificó que el 85% de las empresas reportaban no tener recursos para cubrir sus obligaciones más allá de 2 meses, y cerca del 54% de los empresarios esperaba disminuir su planta de personal en los próximos 3 meses.

Para esto, y con base en las reuniones sostenidas con el equipo de Gobierno, Confecámaras, y la Contraloría General de la República, se construye el PAEF, como un programa del Estado con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias que otorgara un aporte monetario mensual para el pago de nóminas de las empresas en todo el país. Desde su creación el programa se amplió en dos oportunidades, con el fin de otorgar un alivio en el pago de nóminas a las empresas que se hubieran visto afectadas con las medidas de confinamiento y con la reducción de la actividad económica, buscando proteger tanto el tejido empresarial como al empleo formal.

El PAEF subsidió las nóminas de empresas activas que registraran una reducción del 20% o más de sus ingresos con ocasión de la pandemia, y que hubieran realizado de forma adecuada los aportes a seguridad social de sus trabajadores. El programa se



ejecutó desde mayo de 2020 hasta marzo de 2021, y a partir de este se irrizaron a las empresas formales del país más de \$6,8 billones de pesos, con los que se subsidiaron las nóminas de más de 4,1 millones de empleados en 142 mil empresas de los 32 departamentos del país.

El apoyo entregado durante 2020 fue de \$351.000 pesos por empleado, independientemente del tamaño de la empresa o del salario devengado, y a partir de la expedición de la Ley 2060 de 2020 se incrementó el aporte a \$436.000 pesos para los salarios de mujeres y para los sectores más afectados como hoteles, restaurantes, entre otros.

Adicionalmente, de las 142 mil empresas que accedieron al PAEF el 63,5% fueron Microempresas, es decir aquellas con menos de 10 empleados, el 27,6% pequeñas empresas, de entre 10 y 50 empleados, y el 6,7% medianas empresas, de entre 200 empleados. Esto implica que el 97,8% del PAEF fue asignado al segmento de mayor vulnerabilidad dentro del sector empresarial, para el que se giraron recursos por \$3,6 billones de pesos. Finalmente, en el marco de Ley de Solidaridad Sostenible radicada por el Gobierno nacional se incluyó la ampliación del programa hasta junio de 2021, sin embargo, con el retiro del proyecto de Ley el programa se dio por terminado en marzo de 2021.

PAP

El Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP creado a través del Decreto 770 de 2020, modificado por la Ley 2060 de 2020, y reglamentado por la Resolución 360 de 2021 (inicialmente por la Resolución 1361 de 2020), con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, es un programa social del Estado que otorgaría al beneficiario del mismo, dos aportes monetarios de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer y segundo pago de la prima de servicios de 2020. Este programa está enfocado en aquellos empleados formales que devengan desde un salario mínimo legal mensual vigente y hasta un millón de pesos. De esta forma, se utilizan los recursos públicos en la población de menores ingresos, quienes estarían más afectados por los efectos de la pandemia.



Los resultados consolidados del PAP, para las postulaciones del primer y segundo pago de la prima de servicios de 2020, muestran 94 mil empleadores beneficiados con más de un millón de empleados, lo que representa recursos por una suma de 287.299 millones. Con relación al tamaño de los empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 97,8% son Mipymes (Ver Cuadro 4). De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.

El Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios -PAP recientemente cumplió sus objetivos, en el plazo establecido tanto por el Decreto Legislativo 770 de 2020 como por la Ley 2060 de 2020. Lo anterior, considerando que ya se realizó la transferencia de los recursos correspondientes al segundo pago de la prima de servicios de diciembre de 2020. Estos recursos fueron girados oportunamente y en los términos del inciso tercero del párrafo 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo 770 de 2020, modificado por el artículo 9 de la Ley 2060 de 2020, esto es, dentro del primer trimestre de 2021.

Cuadro 4. Beneficiarios por tamaño del empleador

Tamaño empleador (# de trabajadores)	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Micro <=10	59.250	62,5%	206.278	19,8%	\$ 65.568
Pequeña >10 - <=50	26.849	28,3%	267.526	25,6%	\$ 76.492
Mediana >50 - <=200	6.592	7,0%	215.876	20,7%	\$ 59.152
Grande >200 - <=500	1.357	1,4%	119.472	11,4%	\$ 31.494
Muy grande >500	761	0,8%	235.287	22,5%	\$ 54.593
Totales:	94.809	100%	1.044.439	100%	\$ 287.299

Fuente: UGPP

No obstante, el Programa ha realizado los desembolsos de manera oportuna para la prima de servicios del año 2020, es importante resaltar que aún queda pendiente un último proceso de verificación y transferencia de recursos, respecto de postulaciones que se vieron afectadas por errores operativos en el último ciclo de postulaciones correspondiente al segundo pago de la prima de servicios de diciembre de 2020. Estos errores operativos están descritos en el Manual Operativo del Programa publicado el día 11 de mayo de 2021 -o sus modificaciones- y serán resueltos, de acuerdo con el cronograma allí contenido, en el mes de junio de 2021.



Fondo Nacional de Garantías

El Gobierno nacional diseñó un mecanismo mantener las relaciones crediticias en la economía, a través de subsidios y garantías, con el objetivo de incentivar a las entidades financieras a continuar ofreciendo crédito en condiciones favorables, de tal manera que las empresas puedan financiar su capital de trabajo, y como fin último, mantenerse activas en su capacidad productiva.

Con el fin de cumplir con dicho objetivo, el Gobierno nacional fortaleció patrimonialmente al Fondo Nacional de Garantías – FNG, mediante el Decreto Legislativo 492 de 2020, de tal forma que esta entidad pudiera incrementar su capacidad de emitir garantías que respalden nuevos créditos. La autorización de capitalización al FNG se dio por un monto \$3.25 billones de pesos a través, recursos con los que dicha entidad podrá apalancar créditos garantizados por la Nación hasta por un total de \$42 billones de pesos. De los \$3,25 billones, se han comprometido \$2,65 billones, de los cuales ya ha sido girados al FNG \$1,75 billones.

Para garantizar la correcta coordinación de la política de garantías públicas, mediante el Decreto Legislativo 816 de 2020 se creó el Comité de Garantías para Enfrentar el Covid-19 (Comité de Garantías) como órgano técnico de coordinación y seguimiento de la política y los recursos del fortalecimiento patrimonial previsto en el Decreto 492 de 2020. El Comité de garantías se encargó, además, de trazar la política general del FNG, definir las características de las líneas de garantías, la tarifa de la comisión, el porcentaje de cobertura de la garantía, el monto máximo por línea y el de crédito por empresa, y los sectores a priorizar.

Debido al alto nivel de riesgo e incertidumbre ocasionado por la pandemia del Covid-19, el Comité de Garantías decidió subsidiar la tarifa de la comisión que cobra el FNG, con el fin de reducir los costos asociados al uso de las garantías y permitir el acceso a todas las empresas del país, en especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Este subsidio se financia con cargo a los recursos del FOME, facultado mediante el artículo 5 del Decreto Legislativo 444 de 2020 a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para otorgar subsidios garantías siempre que se requieran para atender los objetivos del decreto en mención. Con base en lo anterior, el FOME asignó recursos



por \$2,4 billones para el subsidio de la comisión, de los cuales se ordenó gasto por \$1,2 billones en el año 2020.

En diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1806 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de dictar el procedimiento para la transferencia de los recursos de los subsidios a la tarifa de la comisión al FNG, así como establecer los lineamientos para asegurar el respaldo al FNG ante los posibles siniestros futuros de las garantías emitidas con recursos del Decreto 492. Este procedimiento fue previamente aprobado por el Comité de Garantías.

El Comité de Garantías ha aprobado 9 líneas en total, cuyas características generales se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Características y monto de las líneas aprobadas

Líneas de créditos garantizadas por la Nación*	Cobertura de la garantía	Subsidio a la comisión	Monto total (miles de millones)	Disponibilidad (%)
Capital de trabajo	90%	75%	13.065	7,85%
Nómina	90%	75%	2.450	1,50%
Trabajadores independientes	80%	75%	852	5,44%
Microfinanzas	Formales	75%	500	16,90%
	Informales	60%	700	19,33%
	Total	N/A	1.200	18,34%
Sectores más afectados	Mipymes	90%	75	0,13%
	Grandes	90%	330	1,49%
	Total	N/A	405	1,23%
Reestructuración de pasivos	30-40%	100%	20	99,29%
Bonos	70%	70%	1.391	15,10%
Gran empresa	80%	70%	645	7,81%
Vivienda de interés Social - VIS	70%	70%**	1.000	47,78%
Total - Unidos por Colombia			21.028	9,95%

* Movilización entre el 1 de abril de 2020 y el 10 de mayo de 2021. ** Valor promedio. El subsidio varía dependiente de ingreso del beneficiario. Fuente: Fondo Nacional de Garantías.

El Gobierno nacional, junto al FNG, tiene actualmente a disposición de las empresas \$21 billones, con garantías de hasta el 90% y subsidio del 75% a la tarifa de la comisión en promedio. Estas líneas están dirigidas a Mipymes, grandes empresas, trabajadores independientes, emisores del mercado de valores, microfinancieras y compradores de vivienda de interés social.



Fondeo subsidiado y/o tasa compensada a la banca estatal

El Decreto Legislativo 444 en su artículo 4 establece como uso de los recursos del FOME efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria– ATL al sector financiero a través de la transferencia temporal de valores, depósitos a plazo, entre otros (numeral 3), y la inversión en instrumentos de capital o deuda emitidos por empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollen actividades de interés nacional, incluyendo acciones con condiciones especiales de participación, dividendos y/o recompra, entre otras (numeral 4). Además, el artículo 9 del mencionado decreto señala condiciones para las operaciones de ATLs admisibles, destinadas a banca estatal de primer y segundo piso, y el artículo 5 faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para proveer financiamiento y otorgar subsidios a tasas de interés, garantías, entre otras, siempre que se requieran para atender los objetivos del FOME.

El objetivo detrás de estas habilitaciones es el de contribuir a solventar las necesidades de liquidez del sector empresarial ocasionadas por el COVID, o contribuir a la reactivación económica, a través de facilidades en el acceso al financiamiento.

Así, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 444 anteriormente mencionadas, las tecnologías adoptadas por el Comité del FOME para el cumplimiento de este objetivo han sido: i) Fondeo subsidiado a la banca estatal a través de apoyos transitorios de liquidez con un plazo hasta de 12 meses; ii) Fondeo subsidiado a través de inversiones en instrumentos de deuda con plazos superiores a 1 año; iii) Fondeo subsidiado y/o tasa compensada de líneas de crédito directo o de redescuento de la banca estatal en el marco del Decreto 1320 de 2020.

Los recursos que se destinaron a través de este programa se resumen en el siguiente cuadro:



Cuadro 6. Presupuesto y ejecución de los programas de ATL y tasa compensada

Línea	Presupuesto FOME		Ejecución	
	Fondeo*	Tasa compensada*	Fondeo*	Tasa compensada*
Findeter				
Compromiso con los Territorios	\$300.000	-	\$300.000	-
Agua y Alcantarillado estratos 1 y 2	\$193.000	-	\$0	-
Energía y Gas estratos 1 y 2	\$210.000	-	\$0	-
Agua y Alcantarillado estratos 3 y 4	-	\$8.250	-	\$581
Energía y Gas estratos 3 y 4	-	\$16.401	-	\$420
Sistemas integ. de transporte masivo	\$28.400	\$40.500	\$28.367	\$2.928
Reactivación economía de ET	\$333.935	N/A	\$0	-
Bancóldex				
Capital de trabajo para Mipymes	-	\$42.200	-	\$0
Reactivación	-	\$50.000	-	\$50.000

*Millones de pesos

Programa de Reactivación Compromiso por Colombia

El 20 de julio de 2020 el Presidente de la República anunció el plan “Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, el cual contempla inversiones enfocadas en cuatro grandes temas: generación de empleo, crecimiento limpio, apoyo a los más pobres y vulnerables y el campo y la Paz con Legalidad, con el fortalecimiento de la salud como elemento transversal. Dicho plan tiene un enfoque transversal en materia de inversión, dado que contempla medidas desde la ejecución de programas de gasto público hasta la aceleración de proyectos privados y público-privados, y la implementación de incentivos públicos para potenciar inversiones. El Cuadro 7 resume los principales componentes del Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia.¹⁶

¹⁶ Para más detalles ver: Página web institucional de “Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”: <https://compromisoporcolombia.gov.co/>



Cuadro 7. Principales componentes del Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia

Eje	Inversión	# de proyectos	Empleos generados	Proyectos destacados
Generación de empleo	\$101,7 billones	293	3.900.000	Aceleración de vías terciarias del programa <i>Concluir, Concluir, Concluir</i> , el programa <i>Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030</i> . Modernización de aeropuertos. Financiación de obras de integración regional.
Crecimiento limpio	\$19,2 billones	32	219.000	Promoción de fuentes de energía renovable. APP Río Magdalena y Canal del Dique.
Apoyo a los más pobres y vulnerables	\$16 billones	142	281.000	Ingreso Solidario. Generación E. FRECH No Vis.
Campo y paz con legalidad	\$2 billones	77	487.000	Mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales y municipios PDET. Catastro Multipropósito.
Salud de los colombianos	\$4,2 billones	7	N/A	Atención en salud durante la emergencia sanitaria.

En términos de la distribución sectorial de las inversiones del plan de reactivación, el 6,7% se destinará al sector de vivienda y el 44% al sector de transporte, impactando la productividad futura de la economía además de distribuir las inversiones por todas las regiones del país. Adicionalmente, el 3,6% se destinará al sector de educación; el 25% a inversiones en el sector de minas y energía; el 4,4 % para el sector inclusión social; y el restante 16 % corresponde a inversiones en el sector agropecuario, deporte, entre otros.

Los detalles de cada uno de los proyectos incluidos se encuentran publicados en la página web institucional dedicada a la estrategia del “Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”: <https://compromisoporcolombia.gov.co/>.

2.6 Aspectos destacados gestión administrativa y financiera de la Entidad

Durante el periodo de gestión, se resaltan los esfuerzos de las áreas de apoyo de la Entidad en propiciar el fortalecimiento de cada uno de los procesos a su cargo y que hacen parte del Modelo de Operación Institucional, generándose una articulación óptima entre la labor presencial y el trabajo en casa, para cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes con el fin de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y



mitigar sus efectos¹⁷, situación que representó a la vez, un reto y un gran logro, garantizando que el servicio del Ministerio se siguiera prestando de una manera satisfactoria.

En este orden de ideas, a continuación, se presentan las principales gestiones desarrolladas en relación con los aspectos administrativos, financieros, tecnológicos y jurídicos de la Entidad, señalando que en informe anexo se relaciona un mayor detalle:

Gestión del Talento Humano

La gestión estratégica del talento humano adelantada durante el periodo que se reporta, cumplió los lineamientos relacionados con el ciclo de vida del servidor público: ingreso, desarrollo y retiro, dando cumplimiento a las rutas de la felicidad, crecimiento, servicio, calidad y análisis de datos y que alineados con los objetivos y con su propósito fundamental, generaron resultados que contribuyen a la creación de valor público y que también se reflejan en la percepción de los funcionarios de la Entidad, es así, que durante las vigencias 2018 - 2020, el Ministerio ha sido beneficiario del reconocimiento que otorga el Instituto Great Place to Work y el Icontec, como un “Gran Lugar para Trabajar”, por la evaluación “Muy Sobresaliente” obtenida en la medición de ambiente laboral.

Así mismo, en el marco de los programas y políticas de la gestión estratégica del talento humano de la Entidad, se destacan las siguientes acciones ejecutadas: a) Modificación de la estructura del Ministerio y actualización de la planta de personal formalizando la vinculación de contratistas de varias dependencias del Ministerio, entre ellas la Dirección de Tecnología; b) Vinculación de 14 personas en condición de discapacidad a la planta de personal en atención a las disposiciones sobre inclusión; c) Ingreso a la Entidad de 56 jóvenes en edades entre los 18 y 28 años de acuerdo con el programa “Más Jóvenes en el Estado”; d) Cumplimiento de la política de Equidad de Género, ya que las mujeres

¹⁷ El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en trece (13) veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes. Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de ésta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.



ocupan el 54% del total de la población laboral de la Entidad; e) Adopción del Código de Integridad por medio de la Resolución 2859 de 2018, actividad complementada con los reportes en el SIGEP en cuanto a hojas de vida, declaración de bienes y rentas y conflicto de interés lo cual permitió fortalecer la política de integridad; f) Se firmó el pacto por el Teletrabajo y se dio inicio a la prueba piloto para su implementación en el año 2020, contando con la participación de 76 servidores públicos; g) Se desarrolló el programa de bilingüismo el cual alcanzó una cobertura de 86 servidores públicos; h) Se realizaron 798 actividades con un nivel de percepción de calidad del 92%, relacionadas con bienestar, salario emocional, cultura, clima, capacitación y seguridad y salud en el trabajo; i) Se aplicaron las mediciones de clima laboral y riesgo psicosocial obteniendo resultados favorables; j) Se tramitaron 17.886 certificaciones electrónicas de tiempos laborales – CETIL; k) Se diseñó un manual de desvinculación asistida y un formato de banco de expertos a nivel sectorial, con el fin de cerrar la brecha en la política de gestión del conocimiento y la innovación; m) Se consolidó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad promoviendo un entorno laboral saludable, lo cual permitió abordar satisfactoriamente la pandemia causada por el Covid – 19 y durante el año 2020 se realizaron 185 actividades con este objetivo.

Gestión de bienes y servicios

En la gestión de bienes y servicios se realizaron diferentes actividades encaminadas a mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles y muebles del Ministerio, con el fin de garantizar el bienestar de los servidores públicos y el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, impactando positivamente en los usuarios tanto internos como externos y manteniendo los niveles de excelencia ambiental.

En la Sede Principal, Edificio San Agustín, se logró efectuar la adecuación física del piso 7° y el lavado de las fachadas. De igual manera se realizó la intervención de diferentes áreas del Ministerio a través de obras de primeros auxilios en ambas sedes del Ministerio, resaltando el reforzamiento de la estructura de la cubierta del piso 8° y la renovación del cielo raso de la misma área, incluido el ajuste de su red de incendios.

En lo relacionado con los bienes muebles se enajenaron a título gratuito 3.450 bienes por valor de \$1.010.038.838,72, en el marco del Decreto 1082 de 2015, lo que permitió a su



vez una depuración contable y de inventarios a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos, adicional a que se logró la disminución de costos administrativos en telefonía móvil en más del 40% desde el año 2020.

En materia de gestión documental, la entidad se encontraba ante el trámite de aprobación de las Tablas de Retención Documental, mismas que llevaban 5 años en el AGN para su aprobación, por lo que se realizaron mesas de trabajo y en el mes de enero del año 2020, se logró su convalidación, acorde con los estándares actuales y las realidades en cuanto a gestión documental propias de la estructura del Ministerio.

Gestión Financiera

Frente a la gestión financiera se resalta el oportuno y correcto registro de la ejecución del presupuesto, el pago de las obligaciones financieras a cargo del Ministerio, entre otros resultados, por la correcta gestión del Programa Anual de Caja – PAC de la Entidad, la cual se refleja en la razonabilidad de los estados contables del Ministerio, así como en la opinión sin salvedades y el dictamen con opinión limpia y sostenida en los últimos 9 años por parte de la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno; aunado a la adopción de las medidas necesarias para garantizar que la gestión financiera se pudiera realizar electrónicamente, permitiendo un normal funcionamiento de sus actividades presupuestales, contables y de pago con ocasión de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.

Dentro de este contexto, se resaltan como logros importantes, el registro de la ejecución, pago y contabilización de los recursos del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio, la aplicación de la Ley 1943 de 2018 y la Ley 2010 de 2019 en materia tributaria y el desarrollo de aplicaciones para que las entidades territoriales consulten los giros del Sistema General de Participaciones y gestionen en línea el trámite de registro o sustitución de las cuentas maestras a las cuales se efectúan los giros.



Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2242 de 2015¹⁸, el cual fue compilado en el Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, se adelantaron las acciones para garantizar la recepción y tramite de la facturación electrónica, y, se habilitó el MHCP con el operador de facturador electrónico de las entidades del ámbito SIIF ante la empresa “Olimpia” para poder emitir y recepcionar facturas electrónicas.

Finalmente, es también relevante mencionar que se realizó la implementación, control y seguimiento del Nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015, y, se aprobó el Manual de las Políticas Contables generando su actualización de acuerdo con las modificaciones del marco normativo realizado por la Contaduría General de la Nación.

Gestión Jurídica

La Entidad cuenta con el proceso misional Mis.5.1. Pro.01 “Expedición normativa de actos administrativos” a cargo del despacho de la Secretaría General, el cual tiene como objetivo planear, identificar, elaborar y revisar necesidades regulatorias de manera integral y oportuna, para la expedición de proyectos de decretos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo relacionados con asuntos de competencia del sector Hacienda y Crédito Público. Este procedimiento inicia con los lineamientos y construcción de la agenda regulatoria del Sector y finaliza con el envío a otras entidades o a la Presidencia de la República, según corresponda y su respectiva publicación en la página web de la Entidad.

Es importante precisar, que el proceso debe estar alineado con los objetivos de la Política de Mejora Normativa buscando promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias a fin de lograr que las normas expedidas revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social del país.

¹⁸ Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal



En este orden, se informa que durante el periodo de gestión: i) se realizaron los ajustes correspondientes al proceso de expedición normativa de acuerdo con la normativa aplicable a la materia, la cual fue modificada en el mes de septiembre del año 2020; ii) se publicaron en la página web las actualizaciones de la agenda regulatoria del sector Hacienda y Crédito Público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en el menú "Normativa" en la sección "Proyectos decretos y agenda regulatoria", remitiendo en su oportunidad la información a la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015 y iii) se dio cumplimiento al artículo 2.1.2.3.1. del Decreto 1081 de 2015, actualizando los decretos únicos reglamentarios del sector Hacienda y en materia tributaria, los cuales a la fecha se encuentran al día y disponibles en la página web para consulta de los ciudadanos.

En cuanto los indicadores del proceso de expedición normativa, se sustrae que en total durante el término (7 de agosto de 2018 al 3 de mayo de 2021) fueron revisados por el despacho de la Secretaría General aproximadamente 1584 tramites del sector Hacienda y Crédito Público incluyendo decretos, resoluciones y operaciones de crédito público, discriminados así: i) Año 2018: 381, ii) Año 2019: 488, iii) Año 2020: 715 y lo corrido del Año 2021: 198. De estos, se tramitaron y expidieron 359 decretos del sector administrativo de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, se revisaron aproximadamente 1007 trámites consistentes en iniciativas de regulación de otros sectores administrativos.

En la vigencia 2020 se resalta la participación de la Secretaria General de la Entidad con apoyo de todas las áreas técnicas competentes del Ministerio en la elaboración y revisión de los decretos legislativos expedidos por el Gobierno nacional ante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en dos oportunidades, por medio de los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020, situación generada por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

Durante la Declaratoria de los dos Estados de Emergencia fueron expedidos 115 Decretos legislativos, de los cuales 43, fueron impulsados por el Sector Hacienda y Crédito Público, es decir un 37% del total. Los principales temas que abordaron los decretos legislativos impulsados por el Ministerio de Hacienda fueron los



correspondientes a medidas tributarias y aduaneras, presupuestales, programas de reactivación económica y operaciones financieras.

Se destacan por su importancia estratégica para mitigar la crisis, los decretos legislativos por medio de los cuales se abordaron asuntos como la compensación de IVA a la población vulnerable, la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, el Programa de Ingreso Solidario, el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP, así como los apoyos económicos a la reintegración, transferencias no monetarias a familias en acción y al adulto mayor.

En materia legislativa, se cuenta con el proceso Mis 5.2 “Coordinación y seguimiento a los asuntos legislativos”, del cual es líder la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, resaltando su participación en la elaboración y trámite, entre otras, de las leyes 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”¹⁹; 2010 de 2019²⁰ – Ley de Crecimiento; 2011 de 2019²¹ y 2074 de 2020²² relacionadas con la realización de la Copa América; y 2060 de 2020²³ sobre la ampliación de la vigencia del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF y el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP).

Dentro de la misma materia, la Oficina Jurídica también coordina la elaboración de conceptos de impacto fiscal sobre iniciativas legislativas que cursan trámite en el Congreso de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 819 de 2003²⁴. Esta labor se desarrolla a través del Sistema de Información, Seguimiento y Control de Proyectos de Ley – SISCOP que permite conocer de forma clara y precisa la gestión del proceso y facilita la toma de decisiones mediante la obtención rápida y segura

¹⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

²⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1955 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

²¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2011 de 2019 “Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización del CONMEBOL Copa América Argentina-Colombia 2021”

²² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2074 de 2019 “Por la cual se modifica la Ley 2011 de 2019”.

²³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2060 de 2020 “Por la cual se modifica el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP)”.

²⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.



de datos e indicadores. A la fecha, se realiza el seguimiento de más de 1.000 iniciativas legislativas y durante el periodo de gestión, se intervino ante el Congreso de la República en 231 proyectos de ley para conceptuar sobre su impacto fiscal. Igualmente, se ha apoyado a otros ministerios en la elaboración y tramite de proyectos de ley, como es el caso de las leyes del turismo²⁵ y de emprendimiento²⁶, entre otros.

Acorde con lo expuesto, es importante mencionar, que también se logró consolidar un sistema de seguimiento para la atención de requerimientos del Congreso de la República denominado PETICONGRE, aplicativo desarrollado e implementado por la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de la Dirección de Tecnología. Al respecto se denota que, durante los años 2019, 2020 y lo corrido del 2021 se han gestionado aproximadamente 1099 requerimientos.

Desde el punto de vista de la representación judicial de la Entidad a cargo de la Subdirección Jurídica, se han venido fortaleciendo los modelos de gestión conforme a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, permitiendo que el Ministerio cuente hoy con el Política de Prevención del Daño Antijurídico y el Manual de Defensa. Así mismo, la digitalización de sus procedimientos y la migración a expedientes digitales.

Vale la pena resaltar que la Subdirección Jurídica, con antelación a la situación de virtualidad con motivo de las medidas dispuestas frente al COVID -19, venía adelantando actividades encaminadas a la transformación digital en todos sus procesos, lo cual implicó la estructuración de actividades en ambientes virtuales como la conexión remota (VPN) a todos los servicios del Entidad, la utilización de servidores o repositorios de información virtual, acceso en tiempo real al Sistema Integrado Electrónico Documental (SIED), la creación de expedientes digitales – solicitudes de conciliación prejudiciales, procesos judiciales, proceso administrativos de cobro de cartera -, fortalecimiento y ampliación de capacidad técnica y humana para la atención de los buzones dispuestos para la recepción de notificaciones judiciales, peticiones y tutelas, desarrollo de las bases de datos para el

²⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"

²⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"



registro, control y seguimiento de los procesos judiciales, entre otros, actividades que claramente facilitaron el apoyo, la gestión y adaptación en un 100% a la modalidad de trabajo en casa.

Finalmente, en relación con la representación ejercida por la Oficina Jurídica en procesos de inconstitucionalidad relacionados con los asuntos de competencia de la Entidad, se destacan los esfuerzos por generar una coordinación con Presidencia de la República para intervenir ante la Corte Constitucional realizando una defensa articulada, entre otras, de las leyes 1955 de 2019, 2010 de 2019 y de los decretos legislativos expedidos por el Gobierno nacional en el marco de los estados de emergencia económica, social y ecológica declarados mediante los decretos 417²⁷ y 637²⁸ de 2020.

Gestión TIC y de la Información

La Dirección de Tecnología en lo corrido de estos tres años, lideró actividades y proyectos tendientes a brindar de manera continua servicios y soluciones tecnológicas, garantizando así que las áreas estratégicas, misionales y de apoyo del Ministerio puedan cumplir sus funciones mejorando el servicio y su relación con otras entidades a través del uso de tecnología de la información en un entorno confiable.

Es así, que para el periodo en mención se llevó a cabo la automatización de 43 tramites mediante el enfoque y las herramientas BPM en la sede electrónica, así mismo fueron entregadas soluciones de software que han generado beneficios como: i) Facilitar a las entidades públicas la gestión de los diferentes trámites ante el MHCP, ii) Incorporación de soluciones de software como apoyo a procesos de gestión del riesgo en contratos bajo modalidad de APP (Asociaciones Publico Privadas), iii) Modernización funcional de los Sistemas de Presupuesto y Giro de Regalías, Sistema de Administración de las Sobretasas ACPM y Gasolina, y Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, iv) Actualización tecnológica de soluciones desarrolladas en plataformas obsoletas, v) Optimización de procesos que soportan la gestión de pensiones territoriales (FONPET, SUPPT; PASIVOCOL, CETIL), vi) Adecuación del catálogo presupuestal del

²⁷COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. DECRETO 473 DE 17 DE 17 DE MARZO 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"

²⁸ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. DECRETO 473 DE 17 DE 6 DE MAYO 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".



SIIF Nación a los clasificadores Presupuestales – MEFP, vii) Implementación Portal de la Vejez, viii) Renovación tecnológica y funcional del portal www.minhacienda.gov.co; y ix) la implementación del proceso de emisión y recepción de factura electrónica.

En materia de seguridad se destaca la elaboración de la guía para Gestión de Riesgos de Seguridad Digital para el MHCP, como parte del nuevo Manual de Gestión de Riesgos de la entidad y la identificación de Infraestructuras Críticas Cibernéticas Nacionales (ICCN) para el sector, y se brindó acompañamiento y asesoría permanente a las entidades del Sector Hacienda en la implementación de las políticas y lineamientos de seguridad y se elaboró el Plan de Seguridad del Operador de Infraestructura Crítica Cibernética del Sector Financiero.

Durante la vigencias 2018, 2019 y 2020 se inició el proceso de modernización y ampliación de la solución de hiperconvergencia, así como del sistema de divulgación de información de la entidad, se instaló el sistema unificado de control de acceso a las sedes del MHPC y se llevó a cabo la implementación de herramientas que permitieron habilitar a los usuarios del Ministerio, el trabajo remoto desde las casas en entornos virtuales para el acceso a servicios y aplicativos e información local y en servidores de manera segura y de esta manera atender la demanda de usuario en trabajo no presencial.

Gestión de Planeación

En relación con la formulación de la planeación estratégica correspondiente al cuatrienio 2019-2022 se recopilaron los esfuerzos del Ministerio y del Sector Hacienda a nivel estratégico, operativo y funcional, teniendo como referente los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente consagrado en la Ley 1955 de 2019 «Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”», así como los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecido para el sector público colombiano mediante Decreto 1499 de 2017, al igual que con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las acciones enmarcadas en los documentos de política pública Conpes, los proyectos de inversión pública, las prioridades de la alta dirección y la visión de la entidad; constituyéndose estos en instrumentos estructurales importantes a tener en cuenta.



Es relevante mencionar que, durante la vigencia 2019 se realizó un ejercicio de perfeccionamiento de la planeación, alineada a las bases del Plan Nacional de Desarrollo; así como en el 2020, se realizó una actualización resultante de las restricciones en la actividad económica como consecuencia de la propagación del COVID-19, lo que dio como resultado, la modificación de la visión y un objetivo estratégico misional, en términos de reactivación y crecimiento económico.

Desde la vigencia 2019, se ha presentado un cumplimiento del 100% respecto de las acciones definidas; lo que evidencia el compromiso para fortalecer la gestión institucional, sectorial y de lo público. Ahora bien, a partir de la expedición de los Decretos 2111 de 2019 y 492 de 2020 se vinculan en la planeación sectorial 2021, 11 nuevas entidades, siendo este un gran reto de alineación e integración.

En cuanto al seguimiento de las metas de Gobierno que se realiza a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en términos generales el Ministerio y las entidades con compromisos en el PND han cumplido y superado las metas, no obstante, algunos indicadores han sido impactados por efectos de la pandemia.

Desde la perspectiva de la definición y cumplimiento de compromisos asociados a los documentos de política pública Conpes, como cabeza de Sector, se han generado acciones de acompañamiento y seguimiento oportuno.

De otra parte, el fortalecimiento de la gestión institucional cobra importancia con la aplicación de los lineamientos definidos en el MIPG, durante la vigencia 2019 se alcanzó un porcentaje del 88.8% en el Índice de Desempeño Institucional, 7,2 puntos de incremento con respecto a la medición del año 2018; medido a través de la herramienta Formulario Único de Avances a la Gestión (FURAG), lo que evidencia el trabajo realizado por los líderes de cada política en cuanto al cierre de brechas y el cumplimiento de las acciones identificadas en el Plan Institucional y Sectorial. Respecto de la medición FURAG 2020, se llevó a cabo en el mes de marzo 2021 y se espera que los resultados sean entregados en el mes de junio, para con ello iniciar la identificación de acciones que permitan cerrar la brecha respecto a los puntajes obtenidos y con ello dar cumplimiento a



la meta del Plan Nacional de Desarrollo de incrementar en diez puntos el Índice de Desempeño Institucional de la entidad.

Otro gran esfuerzo de la actual administración es el inicio de la definición e implementación de un Sistema de Continuidad de Negocio, que permitirá que el Ministerio tenga capacidad de respuesta y recuperación ante cualquier eventualidad; lo cual se traduce en la protección de la vida humana, la reducción del impacto, el ahorro de tiempo y dinero, la protección de las inversiones realizadas y el incremento de la confianza del gobierno, las empresas y la ciudadanía en general. Actualmente se encuentra en ejecución un contrato de consultoría que apoya esta definición e implementación, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos aplicables y la articulación al Sistema Único de Gestión (SUG) de la entidad.

Por último, durante el periodo, se desarrollaron diferentes acciones de rendición de cuentas y participación ciudadana, lo que permitió la generación de mayores espacios para el dialogo, la negociación, el aprendizaje y la enseñanza a grupos de valor, a fin de hacer pleno uso de sus mecanismos de participación y control social.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 Recursos Financieros

En virtud de lo establecido en el Instructivo 01/11, expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, a partir de enero de 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se desagrega en tres unidades de negocios, las cuales se constituyen, cada una de ellas, en una ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA, así:

Código Institucional	Denominación
011500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) *
923272394	Tesoro Nacional
923272395	Deuda Pública Nación

En tal sentido, las tres (3) unidades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público preparan su información contable en forma independiente, en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y reportan de manera independiente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los códigos institucionales asignados.



Adicionalmente, dadas las nuevas operaciones y necesidades de información del Ministerio, han surgido las siguientes entidades contables públicas:

Código Institucional	Denominación
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET
923272447	Sistema General de Regalías - SGR
923272994	Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) - Patrimonio Autónomo

Ahora bien, en el marco de lo establecido en la Ley 951 de 2005, la cual establece que con motivo del cambio de representante legal de la entidad se debe presentar un informe de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvo asignados para el ejercicio de sus funciones, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 349 del 17 septiembre de 2018, mediante la cual definió los criterios para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.

En este contexto, en cumplimiento de lo definido por la Contaduría General de la Nación, y con el propósito de evidenciar el estado del proceso contable y de los sistemas que lo soportan, así como de garantizar el normal desarrollo del mismo, se presentan en 6 anexos con sus respectivos soportes el detalle de los principales aspectos que conforman los informes contables correspondientes a las siguientes entidades contables públicas:

RELACIÓN DE INFORMES CONTABLES ENTREGADOS INFORME DE GESTIÓN			
Código Institucional	Denominación	Anexos	Área responsable
011500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) *	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Subdirección Financiera-Secretaría General
923272395	Deuda Pública Nación	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
923272394	Tesoro Nacional	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social
923272447	Sistema General de Regalías - SGR	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.



RELACIÓN DE INFORMES CONTABLES ENTREGADOS INFORME DE GESTIÓN			
Código Institucional	Denominación	Anexos	Área responsable
923272994	Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) - Patrimonio Autónomo	Ver DVD adjunto anexos punto 3	Subdirección Financiera-Secretaría General

3.2 Bienes Muebles e Inmuebles

A continuación, se presentan los saldos que se reflejan en los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Grupo de Propiedad Planta y Equipos, entendido este como los bienes para el funcionamiento de la entidad, para el cumplimiento de sus propósitos misionales y administrativos:

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
VIGENCIA FISCAL AÑO 2018	
Comprendida entre el día 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018	
Terrenos	\$ 22.564
Edificaciones	\$ 111.031
Construcciones en Curso	\$ 1.880
Maquinaria y Equipo	\$ 53
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 862
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 17.206
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	\$ 1.408
Bienes Muebles en Bodega	\$ 79
Redes, líneas y cables	\$ -
Plantas, Ductos y Túneles	\$ -
Otros conceptos	\$ 4.000
VIGENCIA FISCAL AÑO 2019	
Comprendida entre el día 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019	
Terrenos	\$ 22.564
Edificaciones	\$ 111.069
Construcciones en Curso	\$ 3.585
Maquinaria y Equipo	\$ 55
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 862
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 24.768
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	\$ 1.402
Bienes Muebles en Bodega	\$ 1.689
Redes, líneas y cables	\$ -
Plantas, Ductos y Túneles	\$ -
Otros conceptos	\$ 4.363
VIGENCIA FISCAL AÑO 2020	
Comprendida entre el día 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020	
Terrenos	\$ 23.035
Edificaciones	\$ 114.185
Construcciones en Curso	\$ 2.186



CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Maquinaria y Equipo	\$ 55
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 864
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 29.180
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	\$ 1.559
Bienes Muebles en Bodega	\$ 298
Redes, líneas y cables	\$ -
Plantas, Ductos y Túneles	\$ -
Otros conceptos	\$ 4.820
VIGENCIA FISCAL AÑO 2021	
Comprendida entre el día 01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021*	
Terrenos	\$ 2.265
Edificaciones	\$ 26.680
Construcciones en Curso	\$ 63.926
Maquinaria y Equipo	\$ 1.331
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 1.026
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 27.010
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	\$ 4.534
Bienes Muebles en Bodega	\$ 1.576
Redes, líneas y cables	\$ -
Plantas, Ductos y Túneles	\$ -
Otros conceptos	\$ 6.957

Se presenta la información financiera y contable con corte al 31 de marzo de 2021 en razón a que a la fecha y de acuerdo con los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, el plazo para la generación de la información correspondiente al mes de abril, vence el 31 de mayo de 2021.

3.2.1 Bienes Muebles Devolutivos

Dentro de este concepto se encuentran los bienes en depósito que son aquellos de carácter devolutivo que se encuentran en custodia del Grupo de Bienes y Suministros, disponibles para ser entregados a los funcionarios que los requieran. Así mismo, se encuentran los bienes devolutivos en servicio que han sido entregados a los funcionarios para el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas.

A continuación, se presenta el resumen de estos bienes con corte al 31 de marzo de 2021:

BIENES MUEBLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A CORTE 31 MARZO 2021		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO*
DEPOSITO	1963	\$ 4.006.273.047,36
SERVICIO	4121	\$ 32.864.148.578,40

*Valor en pesos. Nota: Se adjunta relación de inventarios por responsables.



3.2.2 Bienes Inmuebles

Estos bienes hacen referencia a las sedes en las cuales el Ministerio cumple sus funciones (del 1 al 26), e igualmente corresponde a bienes que han sido forzosamente adjudicados a la entidad dentro de procesos de liquidación en los cuales esta funge como acreedor de la sociedad liquidada (del 27 al 28).

El siguiente, es el listado de inmuebles del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

No.	PREDIO	NUEVA DIRECCION (a partir de 30 jun 2011) / ANTERIOR NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA
1	SAN AGUSTÍN	KR 8 # 6C - 38 / KR 8 # 6 - 38	50C112398
2	CASA 1 SANTA BÁRBARA	KR 7 # 6C - 12 / KR 7 # 5 - 92	50C643913
3	CASA 2 SANTA BARBARA	KR 7 # 6C - 06 / KR 7 # 5 - 86	50C886892
4	CASA 3 SANTA BARBARA	Calle 6C Bis # 6 - 61 / CL 6 # 6 - 61	50C620709
5	CASA 4 SANTA BARBARA	Calle 6C Bis # 6 - 41 / CL 6 # 6 - 41	50C472869
6	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6C Bis # 6 - 59 / CL 6 # 6 - 59	50C353903
7	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 79 / KR 6 # 5 - 79	50C229063
8	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 55 / KR 6 # 5 - 55	50C629184
9	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 55 INT 2 / KR 6 # 5 - 55 INT 2	50C629066
10	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 55 INT 3 / KR 6 # 5 - 55 INT 3	50C629207
11	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 53 / KR 6 # 5 - 53	50C056813
12	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 43 / KR 6 # 5 - 43	50C1412033
13	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 33 / KR 6 # 5 - 33	50C070168
14	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 19 / KR 6 # 5 - 19	50C601072
15	LOTE DE SEDE CSB	KR 6 # 6B - 17 / KR 6 # 5 - 17	50C328292
16	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6B # 6 - 04 / CL 5 # 6 - 04	50C545661
17	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6B # 6 - 18 / CL 5 # 6 - 18	50C603108
18	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6B # 6 - 32 / CL 5 # 6 - 32	50C707435
19	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6B # 6 - 34 / CL 5 # 6 - 34	50C258147
20	LOTE DE SEDE CSB	Calle 6B # 6 - 42 / CL 5 # 6 - 42	50C247077
21	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 50 / KR 7 # 5 - 50	50C593382
22	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 56 / KR 7 # 5 - 56	50C421209
23	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 64 / KR 7 # 5 - 64	50C585058
24	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 70 / KR 7 # 5 - 70	50C305332
25	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 76 / KR 7 # 5 - 76	50C010759
26	LOTE DE SEDE CSB	KR 7 # 6B - 80 / KR 7 # 5 - 80	50C502066
27	LOTE RURAL - FINCA MONTECARLO	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA (FONDO BUFALERO) COPROPIETARIOS: MINISTERIO DE HACIENDA : 41,3232% MINISTERIO DE AGRICULTURA : 44,4585% BANCO AGRARIO: 14,2183%	019-0001869
28	LOTE RURAL – FINCA LA PLANTA	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA (CORREGIMIENTO LA SIERRA) COPROPIETARIOS: MINISTERIO DE HACIENDA : 6,6024% CON OTROS 617 COMUNEROS ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	019-0001702

*Corresponde a la Sede Casas de Santa Bárbara pendiente de englobe.



4. PLANTA DE PERSONAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante periodo de gestión, 7 de agosto de 2018 al 3 de mayo de 2021, realizó 4 modificaciones a la planta de personal permanente a través de los Decretos 1982 del 30 de octubre de 2018, 849 de 17 de mayo de 2019, 1718 del 19 de septiembre de 2019 y 1815 del 31 de diciembre de 2020, en donde a partir de una modificación estructural de la entidad se modificó la planta con el fin de atender los requerimientos funcionales y formalizar el empleo, incorporando funciones derivadas de las obligaciones de contratos de prestación de servicios a cargos de la planta, en atención a la política pública de empleo.

Actualmente se cuenta con los recursos para iniciar la convocatoria del concurso de méritos según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, a fin de proveer de manera definitiva las 251 vacantes de carrera administrativa existentes en la Entidad.

En cuanto a la planta temporal, teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías y la asignación de solo un 1% para funcionamiento, operatividad, administración del sistema, evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, conforme a lo dispuesto en el Acto Legislativo 05 del 2019, se planteó la necesidad de reducir el número de cargos de 53 a 35 cargos, aprobado mediante Decreto 1770 del 24 de diciembre de 2020.

La planta de personal permanente cuenta entonces con 775 cargos, de los cuales 709 están provistos, a su vez, la planta temporal de regalías está conformada por 35 empleos y de estos 33 están provistos, para un total de 810 cargos. A continuación, se muestra el detalle de provisión de la planta mostrando el comparativo de inicio y final de la gestión:



CONCEPTO	TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE PLANTA	NÚMERO DE CARGOS PROVISTOS	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto 7 de 2018)	259	238	21
A la fecha de retiro del cargo (Mayo 3 de 2021)	305	297	8
Variación porcentual	17.76%	24.79%	-38%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA:			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto 7 de 2018)	475	426	49
A la fecha de retiro del cargo (Mayo 3 de 2021)	470	412	58
Variación porcentual	-1.05%	3.28%	18.36%
CARGOS DE PLANTA TEMPORAL DE REGALÍAS:			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto 7 de 2018)	53	52	1
A la fecha de retiro del cargo (Mayo 3 de 2021)	35	33	2
Variación porcentual	-33.96%	-36.54%	100%
TOTAL CARGOS MHCP			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto 7 de 2018)	787	716	71
A la fecha de retiro del cargo (Mayo 3 de 2021)	810	742	68
Variación porcentual	2.92%	3.63%	-4.22%

Fuente: Talento Humano

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecutados en el periodo objeto del informe, se clasifican en aquellos desarrollados directamente por el Entidad y en los proyectos de transporte público masivo incluidos en la sección presupuestal del Ministerio y cuyo seguimiento a la ejecución es realizado por el Ministerio de Transporte.

De los proyectos ejecutados por la Entidad, forman parte proyectos estratégicos y de impacto nacional como son el proyecto de Coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva cuyo objetivo es impulsar el sector de la construcción de Vivienda No Vis; y el proyecto de Apoyo Plan Todos Somos Pazcífico cuyo objetivo es incrementar el aporte de los recursos por parte de la Nación en el financiamiento del desarrollo integral del Litoral Pacífico.

De otra parte, se cuenta con el proyecto Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional, cuyo objetivo es mejorar la capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de



estrategias de gobierno, a través de la distribución de recursos que son ejecutados por las entidades solicitantes del Presupuesto General de la Nación.

En Anexo Parte 5 se presenta la información de recursos y estado de los proyectos ejecutados en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (con corte al mes de abril)

6. OBRAS PÚBLICAS

Las obras adelantadas por la Entidad durante el periodo de gestión fueron las siguientes:

OBJETO DE LA OBRA PÚBLICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERVENTOR	EJECUTAD A (Marque "x")	EN PROCESO (Marque "x")	VALOR EJECUTADO (Millones de pesos)	OBSERVACIONES
Ejecutar obras de adecuaciones locativas en el piso séptimo del edificio San Agustín ubicado en la Carrera 8ª No. 6C 38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	x		\$ 2,748,040,560.00	Las partes celebraron el Contrato de Obra 1.001-2019 el 05 de jul 2019. El contrato finalizó el 30 ene 2020, con el total de los recursos ejecutados. El Ministerio a su vez celebro el contrato de interventoría 4.001 - 2019, el cual finalizo el 15 de febrero de 2020 ejecutando la totalidad de los recursos.
Ejecutar obras de reparación, mantenimiento y lavado especial a los enchapes, pisos y fachadas exteriores en piedra del edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la carrera 8ª No. 6C - 38 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	CONSORCIO ARISTA	CONSORCIO SOLIDOS	x		\$ 1,452,784,308.00	Las partes celebraron el Contrato de Obra 1.002-2019 el 12 de ago. 2019. El contrato finalizó el 30 Dic 2019 El Ministerio a su vez celebro el contrato de interventoría 4.002 - 2019, el cual finalizo el 30 de Enero de 2020 ejecutando la totalidad de los recursos.
Ejecutar obras de mantenimiento especial a los elementos pertenecientes a la infraestructura física de las edificaciones en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de conservarlos en condiciones que garanticen la seguridad de las personas que desarrollan sus actividades en las mismas	Áreas Civiles y Construcciones Ltda	MHCP	x		\$ 277,487,822.00	Las partes celebraron el Contrato de Obra 1.001-2020 el 28 de Oct 2020 El contrato finalizó el 30 Dic 2021. Dado que el contrato 1.001 - 2020 se celebró y ejecutó bajo la modalidad de bolsa, basado en precios unitarios, al finalizar se logró atender las necesidades prioritarias que lo originaron y se obtuvo un ahorro por un valor de \$22.512.178,00

Así mismo, se precisa, que a la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registró ante el Departamento Nacional de Planeación un proyecto de inversión para mejoramiento y reforzamiento de la sede (Edificio San Agustín).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es propietario de inmuebles que conforman sus dos sedes en Bogotá. Una de ellas es el edificio San Agustín mismo sobre el cual se ha efectuado un análisis de la vulnerabilidad sísmica de la edificación, evidenciando que



presenta debilitamiento estructural que implica efectuar acciones de reforzamiento en su estructura, aplicando la normatividad vigente sobre el tema, es decir, el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR.

Así mismo, por la dinámica interna de la Entidad, existe movilidad y cambios de distribución de oficinas que requieren de trabajos de adecuación y remodelación correspondientes, por lo cual se requiere efectuar la adecuación física de espacios de trabajo basados en diseños acordes con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, de bioseguridad, RETIE y RETILAP.

Con el fin de gestionar lo anterior, se cuenta con el documento de FICHA EBI aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y a la espera de asignación de recursos que permitan materializar las obras correspondientes.

Los recursos estimados a requerir por vigencia 2022 a 2024, son los siguientes:

ACTIVIDADES	2022	2023	2024	TOTAL
REFORZAMIENTO	\$19.056.073.233	\$61.175.984.576	\$45.981.312.782	\$126.213.370.591
ADECUACIONES	\$ 6.881.187.341	\$ 6.881.547.341	\$ 5.474.940.800	\$ 19.237.675.482
VALOR TOTAL	\$25.937.260.574	\$68.057.531.917	\$51.456.253.582	\$145.451.046.073

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

En relación con las ejecuciones presupuestales, es importante señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene aforado presupuesto de ingresos. Para el caso del gasto, a continuación, se relaciona, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período informado, los valores presupuestados, lo efectivamente ejecutado, así como el porcentaje de ejecución, tanto para el Presupuesto General de la Nación, como para el Sistema General de Regalías:

7.1 Ejecución Presupuesto General de la Nación - Unidad Gestión General

En el caso del Presupuesto General de la Nación se presenta el resultado de la gestión del presupuesto asignado a la Sección Presupuestal Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 por tipo de gasto y agrupado en las siguientes categorías analíticas:



- **Ejecución Ministerio:** presenta las apropiaciones asignadas para ser ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Distribuciones Presupuestales:** presenta los recursos que son apropiados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidas a otras entidades públicas, con el propósito que éstas últimas las ejecuten.
- **FOME:** para las vigencias 2020 y 2021 se agregó una categoría que agrupa tanto la ejecución como las distribuciones presupuestales que se efectuaron con cargo a las apropiaciones del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia económica, social y ecológica generada como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Cifras en millones de pesos

MHCP - Vigencia 2018						
Tipo	Inicial	Adiciones	Reducciones	Final	Comprometido	% Compromisos
1. FUNCIONAMIENTO	\$12,035,772	\$227,480	\$2,655,806	\$9,607,446	\$8,542,646	
1.1 Ejecución Ministerio	\$3,423,872	\$51,217	\$2,472,469	\$1,002,620	-	99%
1.2 Distribuciones Presupuestales	\$8,611,900	\$176,263	\$183,338	\$8,604,825	\$8,542,646	
2. INVERSION	\$2,041,614	\$2,970	\$1,426,000	\$618,584	\$461,648	
2.1 Ejecución Ministerio	\$1,517,353	-	\$1,416,908	\$100,445	-	89%
2.2 Distribuciones Presupuestales	\$524,261	\$2,970	\$9,092	\$518,139	\$461,648	
TOTAL VIGENCIA 2018	\$14,077,386	\$230,450	\$4,081,807	\$10,226,029	\$9,004,293	

Cifras en millones de pesos

MHCP- Vigencia 2019						
Tipo	Inicial	Adiciones	Reducciones	Final	Comprometido	% Compromisos
1. FUNCIONAMIENTO	\$10,067,704	\$170,693	\$3,448,517	\$6,789,881	\$6,529,702	96%
1.1 Ejecución Ministerio	\$6,528,532	\$151,930	\$112,574	\$6,567,888	\$6,529,702	99%
1.2 Distribuciones Presupuestales	\$3,539,173	\$18,763	\$3,335,942	\$221,993	-	
2. INVERSION	\$2,460,773	\$59,419	\$1,405,954	\$1,114,238	\$502,368	
2.1 Ejecución Ministerio	\$611,500	\$40,656	\$49,414	\$602,743	\$502,368	83%
2.2 Distribuciones Presupuestales	\$1,849,273	\$18,763	\$1,356,540	\$511,496	-	
TOTAL VIGENCIA 2019	\$12,528,478	\$230,112	\$4,854,471	\$7,904,119	\$7,032,070	



Cifras en millones de pesos

MHCP- Vigencia 2020						
Tipo	Inicial	Adiciones	Reducciones	Final	Comprometido	% Compromisos
1. FUNCIONAMIENTO	\$10,988,671	\$45,414,771	\$19,493,420	\$36,910,022	\$17,790,583	
1.1 Ejecución Ministerio	\$7,677,744	\$3,369,121	\$81,040	\$10,965,825	\$10,317,766	94%
1.2 Distribuciones Presupuestales	\$3,310,927	\$489,450	\$3,550,333	\$250,044	-	
1.3 FOME	-	\$41,556,200	\$15,862,047	\$25,694,153	\$7,472,817	
2. INVERSION	\$3,567,423	\$405,747	\$2,322,270	\$1,650,900	\$761,632	
2.1 Ejecución Ministerio	\$852,607	\$405,747	\$334,532	\$923,822	\$761,632	82%
2.2 Distribuciones Presupuestales	\$2,714,816	-	\$1,987,738	\$727,078		
TOTAL VIGENCIA 2020	\$14,556,094	\$45,820,518	\$21,815,690	\$38,560,922	\$18,552,215	

Cifras en millones de pesos

MHCP- Vigencia 2021 (a 3 de mayo de 2021)						
Tipo	Inicial	Adiciones	Reducciones	Final	Comprometido	% Compromisos
1. FUNCIONAMIENTO	\$14,425,587	\$18,586,148	\$7,895,445	\$25,116,290	\$5,140,015	
1.1 Ejecución Ministerio	\$9,406,675	\$89,660	\$2,724	\$9,493,612	\$3,128,393	33%
1.2 Distribuciones Presupuestales	\$4,518,912	-	\$1,047,800	\$3,471,112	-	
1.3 FOME	\$500,000	\$18,496,487	\$6,844,921	\$12,151,567	\$2,011,621	
2. INVERSION	\$3,839,891	\$3,500	\$342,710	\$3,500,681	\$897,459	
2.1 Ejecución Ministerio	\$740,194	\$3,500	-	\$743,694	\$671,591	90%
2.2 Distribuciones Presupuestales	\$2,873,697	-	\$342,710	\$2,530,987	-	
2.3 FOME	\$226,000	-	-	\$226,000	\$225,868	
TOTAL VIGENCIA 2020	\$18,265,478	\$18,589,648	\$8,238,155	\$28,616,971	\$6,037,474	

7.2 Ejecución presupuesto Sistema General de Regalías

Es importante precisar que conforme a lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, el Sistema General de Regalías tiene un sistema presupuestal propio, el presupuesto es bienal y no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta de manera resumida el resultado de la gestión de los recursos asignados al Ministerio en su rol de ejecutor del Presupuesto



del Sistema General de Regalías para las vigencias 2017 – 2018, 2019 – 2020 y 2021 – 2022 (con corte al 3 de mayo de 2021), en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y demás normas que regulan la organización y el funcionamiento del Sistema:

Cifras en millones de pesos

Sistema General de Regalías Bienio 2017 – 2018			
Tipo	Final	Comprometido	% Compromisos
1 Gastos de Personal	\$20,241	\$14,654	72%
2 Gastos Generales	\$3,081	\$1,590	52%
TOTAL FUNCIONAMIENTO BIENIO 2017 – 2018	\$23,322	\$16,245	70%
Sistema General de Regalías - Bienio 2019 – 2020			
Tipo	Final	Comprometido	% Compromisos
1 Gastos de Personal	\$19,544	\$16,463	84%
2 Gastos Generales	\$3,671	\$2,845	77%
3. Bloqueo Comisión Rectora	\$4,184	-	
TOTAL FUNCIONAMIENTO BIENIO 2019 – 2020	\$27,399	\$19,308	
Sistema General de Regalías - Bienio 2021 – 2022 (a 3 de mayo de 2021)			
Tipo	Final	Comprometido	% Compromisos
1 Gastos de personal	\$11,073	\$1,409.08	13%
2 Gastos Generales	\$3,845.42	\$1,351.82	35%
3. Bloqueo Comisión Rectora	\$2,462.58		
TOTAL FUNCIONAMIENTO BIENIO 2021 – 2022	\$17,381.26	\$2,760.89	

Es importante indicar que, debido a la dinámica de la asignación de recursos del Sistema General de Regalías para el funcionamiento de los Órganos del Sistema, de acuerdo con lo cual la Comisión Rectora asigna los recursos para el bienio y se incorporan aproximadamente en el mes de mayo, se deben programar los recursos para la asunción de compromisos durante los primeros 5 meses del bienio siguiente, lo que afecta el nivel de ejecución de los recursos.



8. CONTRATACIÓN

Los Grupos de Contratos de la Secretaría General concentraron todos sus esfuerzos para proveer obras, bienes y servicios a las áreas usuarias de la Entidad, de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con los tiempos planeados para cada vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones y obteniendo un cumplimiento no inferior al 94% en cada vigencia.

Es de anotar que, dicha información podrá ser consultada a través del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contratacin/pages_PlanAnualAdquisiciones/paa2021

Frente a la Gestión Contractual, se informa que fueron tramitados los siguientes procesos durante el periodo comprendido entre el 07 de agosto 2018 y el 03 de mayo de 2021:

8.1 Contratación celebrada con recursos del Presupuesto General de la Nación

8.1.1 Total contratación por vigencias:

Vigencia	Valor Contratado	Numero de Procesos Gestionados
2018	\$ 1.672.597.526.162,66	238
2019	\$ 197.847.556.293,68	470
2020	\$ 1.266.603.117.721,09	457
2021	\$ 54.638.126.128,50	227
TOTAL	\$ 3.191.686.326.305,93	1392

Fuente: Dirección Administrativa.

8.1.2 Adiciones contratos Presupuesto General de la Nación:

Vigencia	Valor Contratado	Numero De Procesos Gestionados
2018	\$ 10.088.332.981,47	70
2019	\$ 12.787.185.108,58	155
2020	\$ 36.184.752.901,52	76
2021	\$ 1.565.401.941.538,00	5
TOTAL	\$ 1.609.007.715.529,57	305

Fuente: Dirección Administrativa.



8.2 Contratación celebrada con recursos del Sistema General de Regalías:

Vigencia	Valor Contratado	Numero De Procesos Gestionados
2018	\$ 657.221.999,00	10
2019	\$ 2.637.852.371,83	18
2020	\$ 1.458.144.246,00	22
2021	\$ 1.059.887.721,00	13
TOTAL	\$ 5.813.106.337,83	63

Fuente: Dirección Administrativa.

8.3 Adiciones Sistema General de Regalías:

Vigencia	Valor Contratado	Numero De Procesos Gestionados
2018	\$ 73.474.170,00	1
2019	\$ 56.442.620,00	3
2020	\$ 16.000.000,00	1
2021	\$ 217.804.220,00	2
TOTAL	\$ 363.721.010,00	7

Fuente: Dirección Administrativa.

Es importante resaltar que algunos trámites contractuales presentaron un respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras, lo que permite concluir que no todos los recursos se comprometieron con cargo a la vigencia en la cual se celebró en contrato.

En relación con toda la contratación anteriormente reportada, podrá realizarse la consulta en la Plataforma SECOP, a través de la siguiente ruta:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

Se anexa la relación de actos administrativos expedidos en el periodo de gestión con información de reglamentaciones internas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se informa que el Ministerio cuenta con un Manual de procedimientos, se administra conforme a los lineamientos metodológicos para la elaboración, control y socialización de los documentos establecidos en el Sistema Único de Gestión (SUG)²⁹.

²⁹ El SUG es el conjunto de lineamientos y herramientas que orientan y fortalecen el desempeño institucional en función de las necesidades de los grupos de valor, bajo los principios de transparencia e integridad. Está conformado por los sistemas



A continuación, se presentan los tipos documentales que conforman el manual:

Denominación	Descripción	Mecanismo de Adopción y Vigencia	Fecha de Adopción o Vigencia
Manual (87)	Tipo documental que desarrolla conceptual y metodológicamente un tema para la gestión de algún componente institucional o del proceso.	Formato establecido por el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI). Los documentos relacionados son los vigentes a la fecha.	2018- 2021
Procedimiento (249)	Documento que describe la secuencia de actividades necesarias para llevar a cabo un proceso o parte de él, los responsables y los controles operativos para su desarrollo, así como los registros derivados de estas.		2018- 2021
Instructivo (133)	Documento en el que se describe de manera detallada el conjunto de tareas concretas requeridas para el desarrollo de una actividad, el propósito de las mismas, señala los responsables y los controles operativos para su desarrollo, así como los registros derivados de ellas.		2018- 2021

La información presentada corresponde a 469 documentos clasificados por tipo, los cuales se pueden consultar en detalle en Anexo Parte 9, asimismo, en el anexo se presenta la información con las resoluciones que modifican el reglamento interno.



10. PROCESOS VIGENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y OTROS DONDE HAGA PARTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Se adjunta Anexo Parte 10, en donde se relacionan los procesos vigentes de responsabilidad fiscal, disciplinaria y otros donde haga parte este Ministerio.

11. CONCEPTO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO

11.1 Ejecución Presupuesto Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Frente a la gestión financiera de la Entidad se proyecta mantener el oportuno y correcto registro de la ejecución del presupuesto, el pago de las obligaciones financieras a cargo del Ministerio, para la correcta programación del Programa Anual de Caja – PAC de la Entidad, así como el continuo cumplimiento de las disposiciones en materia tributaria.

Al respecto, es preciso resaltar el resultado de las auditorias por parte de la Contraloría General de la República en el sentido de que para las vigencias 2018 y 2019 la cuenta fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha sido fenecida con fundamento en la opinión contable (Sin Salvedades) y presupuestal (Razonable) de la Unidad Gestión General.

Actualmente el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República se encuentra finalizando la auditoría financiera a la Unidad Gestión General del Ministerio de la cual se espera una opinión contable sin salvedades y el fenecimiento de la cuenta fiscal, considerando que a la fecha no se conocen observaciones ni hallazgos por la vigencia fiscal de 2020.

11.2 Ejecución Presupuesto Asignado Sistema General de Regalías- SGR

En el marco de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020 y demás normas que regulan la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, al Ministerio le son asignados recursos del Sistema para atender su funcionamiento en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales



encomendadas a éste, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 2056 de 2020 para:

1. Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley.
2. Formular el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.
3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

No obstante, con base en la dinámica de asignación de recursos por parte de la Comisión Rectora del Sistema, la programación y ejecución presupuestal ha sido consistente y ha permitido contar con los recursos oportunamente para atender los gastos requeridos por el Ministerio para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Sistema General de Regalías.

11.3 Gestión Administrativa

Dentro de los retos de la dimensión del Talento Humano, se recomienda continuar con la implementación del teletrabajo en el Ministerio, ejercicio que se encuentra en la etapa de prueba piloto. Así mismo, es importante adelantar por medio de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la provisión de 251 vacantes de carrera administrativa a través del concurso de méritos. Igualmente, para mantener el reconocimiento como uno de los mejores lugares para trabajar en el Sector Público, es importante el fortalecimiento de los programas de las rutas de creación de valor del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que han impactado positivamente el clima organizacional de la Entidad.

Con respecto a la infraestructura física del Ministerio, se tienen como retos la intervención arquitectónica del piso 2° e inicio del piso 1° de la sede principal, de tal manera que se pongan a tono con las normas de seguridad y salud en el trabajo, ergonomía, RETIE y RETILAP. De otro lado, se trabaja en la implementación de un sistema de generación de energía limpia a través de un sistema fotovoltaico, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo a través del uso de energías alternativas limpias.



En lo que atañe a la depuración de inventarios, se busca, por medio de CISA, la enajenación de bienes que no son necesarios para la gestión de la entidad y que fueron recibidos por adjudicación forzosa, para lo cual es necesario efectuar una actualización de sus avalúos.

En materia de gestión ambiental se recomienda mantener la calificación de excelencia ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la adopción de la Política Ambiental del Ministerio.

En materia tributaria ante la Secretaría Distrital de Hacienda, es importante continuar trabajando en la normalización de 120 vehículos que se encuentran registrados como propiedad de la Entidad y de los cuales no se conoce paradero alguno y no han sido registrados en los activos del Ministerio. Dicha normalización se está llevando a cabo a través de la aplicación de la Resolución No. 3282 de 2019 del Ministerio de Transporte que permite el traspaso a persona indeterminada de vehículos que cumplan con estas características hasta el mes de junio de 2022.

En lo relacionado con la gestión información, es importante liderar el diseño y aplicación de la Guía Lenguaje Claro, para el uso de los funcionarios del Ministerio. Así mismo, y de manera posterior, se busca orientar al Sector Administrativo para el desarrollo de esta labor en cada una de las 31 entidades que lo componen.

Por su parte, y en materia de modernización y automatización de servicios, se busca implementar con el apoyo de la Dirección de Tecnología el desarrollo de sistemas para; i) la administración del parque automotor y control de hojas de vida de los vehículos, ii) el desarrollo del sistema de control inventarios, articulado con la información que reposa en el SIIF Nación.

En cuanto a la gestión financiera el principal reto será continuar con el proceso de implementación del nuevo modelo de operación para entidades del sector público de la facturación electrónica a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, así como el adecuado registro de la ejecución de los programas del Fondo de Atención de Emergencias – FOME a cargo del Ministerio.



Finalmente, en materia tecnológica es importante la implementación de proyectos de alto impacto para el Ministerio como lo son la adopción de un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, el servicio de Pago en línea para el sistema de sobretasa a la gasolina y ACPM, habilitar el componente de firma digital para dispositivos móviles en el sistema de información de Gestión Documental (SIED), modernización y actualización tecnológica del Portal de Transparencia Económica y actualización del Sistema de Gestión de Regalías a los lineamientos de la Ley 2056 de 2020.

11.4 Auditorías Contraloría General de la República

A continuación, se presenta el resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República al Ministerio durante el periodo de gestión y así mismo se informan las auditorías en curso:

RESULTADOS AUDITORÍAS CGR 2018 -2019		
VIGENCIA	TIPO DE AUDITORIA	RESULTADO
2018 (Auditoría realizada en 2019)	<i>Auditoría Financiera a las Unidades de Gestión General (UGG), Deuda Pública (UDP) y Tesoro Nacional (UTN)</i>	FENECE la Cuenta Fiscal del MHCP; opinión contable se presenta razonablemente y sin salvedades para UGG, para UDP opinión razonable con salvedades y para UTN en cuanto a los estados financieros, no se presenta razonable. 17 hallazgos administrativos 2 con posible incidencia disciplinaria.
2019 (Auditoría realizada en 2020)		FENECE la Cuenta Fiscal del Ministerio; opinión razonable a los Estados Financieros de la UGG; opinión con salvedades a los Estados Contables de la UDP, opinión con salvedades a los Estados Contables de la UTN. 7 hallazgos administrativos.
2018 (Auditoría realizada en 2019)	<i>Auditoría Financiera al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades Territoriales - FONPET</i>	La gestión Financiera relacionada con la administración y manejo del FONPET, administrado por MHCP, es FAVORABLE. NO se presentan hallazgos.
2019 (Auditoría realizada en 2020)		La gestión financiera relacionada con la administración y manejo del FONPET administrado por el MHCP, es FAVORABLE. 4 hallazgos administrativos.



Actualmente se encuentran instaladas las siguientes comisiones auditoras:

AUDITORÍA CGR EN CURSO		
VIGENCIA	TIPO DE AUDITORIA	INSTALACIÓN
2020 (Auditoría en curso, termina en junio 2021)	Auditoría Financiera al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Vigilar la gestión fiscal que se adelantó en la vigencia 2020 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad. Entre sus objetivos esta emitir opinión, sobre si los estados financieros por la vigencia 2020 de <u>la Unidad Gestión General, Unidad del Tesoro Nacional, Unidad de Deuda Pública y Unidad de Regalías.</u> Al día de hoy se presentan 8 observaciones todas con connotación ADMINISTRATIVA y nos encontramos a la espera del informe final.	20 enero 2021
2020 (Auditoría en curso, termina en diciembre 2021)	Auditoría de cumplimiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de vigilar la gestión fiscal que se adelantó en la vigencia 2020, en el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional al Fondo.	20 enero 2021



ANEXOS:

Punto 2. Informe detallado Gestión Secretaría General

Punto 3. Situación de los recursos

Punto 3.1. Informes Contables:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General)
- Tesoro Nacional y Deuda Pública
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET
- Sistema General de Regalías – SGR
- Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) – Patrimonio Autónomo

Punto 3.2. Inventario Actualizado de Bienes Muebles

Cuadro Resumen de Inventarios

Punto 5. Proyectos de Inversión – Vigencias 2018 -2021

Punto 7. Ejecución presupuestal (estados financieros)

Punto 9. Relación de actos administrativos reglamentos internos

Documentos del Manual de Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Punto 10. Informe sobre procesos vigentes en los cuales es parte procesal la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público